TOMO 118 Montevideo, Viernes 25 de Enero de 1935 Núm. 8531

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se dispone que una distribución de fondos por rentas afectadas será efectuada por la Tesorería de la Nación y se dan normas correlativas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 15 de 1935.—Número 15373|935.

Visto lo dispuesto por el artículo 258 de la Constitución, que encomienda al Gobierno Nacional el pago a las Tesorerías Municipales, del 75 % de la contribución inmobiliaria;

Considerando: Que como consecuencia de la centralización del contralor de los fondos públicos, corresponde al Ministerio de Hacienda, por intermedio de la Contaduría General de la Nación, la vigilancia de las disponibilidades del Tesoro Nacional;

Considerando la conveniencia de librar a las oficinas recaudadoras de cometidos ajenos a su función, en cuyo caso se encuentra la Dirección General de Impuestos Directos, que en virtud de diversas disposiciones, transfiere, deposita y gira rentas afectadas y obligaciones que los Municipios contraen con determinados organismos del Estado;

Considerando: Que las devoluciones provenientes de recaudación son realizadas directamente por las oficinas recaudadoras, encontrándose en este caso las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos, cuando lo racional es que el contralor de aquéllas sea ejercido por la Contaduría General de la Nación;

Considerando: Que la intervención previa de la Contaduría General de la Nación en todos los egresos del Tesoro Nacional, apareja la doble ventaja del contralor mencionado y de la inmediata contabilización de tan importantes operaciones;

Atento a que la Contaduría General de la Nación, debido a la extensión cada vez creciente de funciones que le son propias, tiene notoria escasez de personal, y requiriendo la que se le adjudica especial atención,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desde el 1.° de Enero de 1935, la distribución de fondos de Rentas Afectadas percibidas por la Dirección General de Impuestos Directos, correspondientes a los Departamentos, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, etc., será efectuada por la Tesorería General de la Nación, por órdenes que le impartirá la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° La Dirección General de Impuestos Directos, el Banco de la República, las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la Dirección de Crédito Público, el Frigorífico Nacional y demás organismos que de acuerdo con contratos o disposiciones legales, tengan derecho a percibir cantidades cuyo pago debe ser atendido con esas Rentas Afectadas, remitirán a la Contaduría General, antes del día 31 de Enero corriente, los estados de cuentas correspondientes y, en adelante, todas las comunicaciones que tengan relación con alteraciones o nuevas afectaciones.

Art. 3.° La Dirección General de Impuestos Directos enviará a la Contaduría General antes de la fecha indicada todos los antecedentes relacionados con la distribución de fondos por Rentas Afectadas, durante los años 1933 y 1934.

Art. 4.° Las devoluciones de recursos recaudados por las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos, se efectuarán, a partir del 15 de Enero corriente, por intermedio de la Tesorería General de la Nación. A tal efecto las Direcciones mencionadas enviarán a la Contaduría General, antes de la fecha indicada, todos los expedientes de devoluciones ya autorizadas, que no hubieran sido cumplidas hasta ese momento. En adelante, a medida que se autoricen nuevas devoluciones, deberán remitirse los expedientes a la Contaduría General para su cumplimiento.

Art. 5.° El funcionario de la Dirección General de Im-

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 4.o trimestre de 1934 en el número 8528 (22 de Enero).

La Dirección hace presente que las informaciones del Poder Judicial — acordadas de la Suprema Corte, trámites, etc. — así como las informaciones del *Municipio (Dirección de Cementerios,* Lecheros Multados, etc.), deben buscarse, en lo sucesivo, en las páginas finales de "Diario Oficial".

puestos Directos don Gregorio Castro Zabaleta, pasará a prestar servicios a la Contaduría General de la Nación.
Art. 6.° Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se aclara el alcance de las medidas contra la exportación de valores de Deuda Externa en lo relativo a depósitos en cajas de seguridad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1935.—Número 8480|935.

Siendo conveniente aclarar el alcance de las medidas dictadas con referencia al retiro de los títulos de las Deudas Externas y su sustitución por certificados de circulación, en la parte relacionada con los títulos depositados en cajas de seguridad de los Bancos;
Considerando: Que el artículo 6.° del decreto aludido resuelve el punto con toda claridad, pues dispone que sean inventariados todos los títulos depositados en los Bancos, Casas de Cambio, Compañías de Seguro, etc.,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El decreto de 10 de Enero de 1935 comprende también a los títulos de Deudas Externas depositados en cajas de seguridad de los Bancos, etc., quedando prohibido el retiro de esos valores por los particulares sin el canje de ellos por el correspondiente certificado de circulación interna, que dispone el artículo 6.° del decreto mencionado.
Art. 2.° La Inspección General de Hacienda destacará un delegado en cada institución de crédito donde existan cajas de seguridad, sin cuya intervención no podrán retirarse títulos de Deuda Externa que se hallen depositados en las expresadas cajas.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se autoriza la financiación en moneda nacional de las exportaciones de talco, tiza, yeso y mármoles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1935.—Número 14552|934.

Vista la gestión de la firma E. Savoia y C.ª, a fin de que se le permita financiar en pesos uruguayos las exportaciones que realicen de talco nacional en diversos formas;
Atento a que las referidas operaciones abren nuevos mercados para la salida de los productos nacionales y de acuerdo con la opinión del Banco de la República,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar, con carácter general, la financiación en pesos uruguayos de las exportaciones de talco, tiza, yeso y mármoles.
Comuníquese, publíquese y archívese.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

4

Decreto. Se aprueba un modelo de formulario para los certificados de depósito del trigo en caución en graneros oficiales o locales particulares.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 17 de 1935.—Número 102|934.

Visto el artículo 8.° de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1934, sobre precio mínimo del trigo que establece que el Banco de la República determinará el monto y las condiciones de los créditos prendarios que acuerde la institución con garantía del cereal depositado en graneros o locales particulares y el artículo 9.° de la misma ley que faculta al Banco para caucionar la mercadería mediante certificados de depósito en papel simple y sin impuesto alguno, según formularios cuyo modelo deberá establecerse en la reglamentación de la ley;
Con lo aconsejado por el Directorio del Banco de la República y ampliando el decreto reglamentario del 2 del corriente mes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos de lo establecido en el artículo 9.° de la ley de 18 de Diciembre de 1934, sobre el precio mínimo del trigo, apruébase el siguiente modelo de formulario para los certificados de depósito a que el mismo artículo se refiere:

Banco de la República O. del Uruguay.

Crédito Rural e Industrial.

.... de 193..

crédito (1) vale (2)
Declar.... que el préstamo en cuenta corriente especial de .... oro m/n. que .... ha concedido el Banco de la República Oriental del Uruguay con garantía de las siguientes mercaderías .... a depositar en .... vence en .... de .... de 193.. comprometiendo .... acancelarlo con sus intereses respectivos, a su vencimiento como también a pagar el interés de ...... % sobre la suma total del crédito préstamo otorgado por el mínimum de ...... mes .... y con sujeción a las demás condiciones que se establecen al dorso.

Domicilio ....

Firma ....

Art. 2.° Al dorso del certificado de depósito el Banco de la República anotará las condiciones de esta clase de operaciones (artículo 9.° de la ley).
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

(1) Si es **crédito**, se tachará **préstamo**; y si fuera **préstamo**, se tachará **crédito**.
(2) Si es **vale**, se tachara **cuenta corriente especial**; y si es **cuenta corriente especial**, se tachará **vale**.

5

Decreto. Se sustituye la delegación del Director del Instituto Nacional del Trabajo en la Comisión de Subsistencias.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 17 de 1935.—Número 2235|931.

Visto que el Director del Instituto Nacional del Trabajo ha pedido se le exima de integrar la Comisión de Subsistencias en razón de que las obligaciones del cargo de que es titular le impiden prestar a esa Comisión la atención que la misma requiere;
Con la opinión del Ministerio de Trabajo y Previsión Social,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modificar el artículo 2.° del decreto de 17 de Julio de 1933, creando la Comisión de Subsistencias, en cuanto se refiere a su integración con el Director de la Oficina del Trabajo, el que será sustituído con un delegado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

6

Resolución. Se establece una reglamentación para las visitas a islas fiscales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 18 de 1935.—Número 24|935.

Reglamentando las visitas a las islas fiscales que se encuentran dentro de la jurisdicción del Ministerio de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Las visitas a las islas que se encuentran bajo la jurisdicción del Servicio Forestal de la Dirección de Agronomía podrán realizarse libremente durante las horas del día, previo permiso, en cada caso, del respectivo encargado.

Las visitas a que se refiere este apartado comprenden exclusivamente a las que llegan y salen en un mismo día, sin utilizar para uso propio las habitaciones ni ningún material de propiedad de la isla.

2.° Toda persona, sea o no funcionario público, que desee permanecer en las islas por más tiempo que el comprendido en las horas hábiles de un día deberá obtener un permiso escrito del Ministerio de Industrias.

3.° Los que en uso del permiso a que se refiere el apartado 2.° permanecieran en las islas, deberán tomar de su exclusivo cargo todos los gastos, de cualquier origen que fueren, que esa permanencia originara, quedándoles terminantemente prohibido utilizar para su servicio al personal de las islas y siendo, además, responsables directos de cualquier desmejora que por su ocupación sufrieran las existencias.

4.° Las visitas a las islas no podrán en ningún caso originar gasto alguno al Estado ya fuere por el traslado a ellas o por la permanencia en las mismas.

5.° De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, las embarcaciones de que dispongan las islas no podrán utilizarse sino para asuntos del servicio y en caso en que, con autorización del Ministerio, se pusieran al servicio de particulares, los gastos por combustibles, desperfectos y demás que pudieran originarse serán de cargo de esos particulares.

6.° En cada isla se llevará un registro diario de visitantes con las novedades que se registraran al respecto y semanalmente se elevará a la Dirección de Agronomía un informe detallado al respecto.

La Dirección de Agronomía informará mensualmente al Ministerio de Industrias sobre el movimiento de visitantes habido en las islas.

7.° La Dirección de Agronomía no autorizará, sin resolución superior, ningún gasto por concepto de visitas a las islas y del gasto que se realizara sin dicha autorización será responsable directo el funcionario que lo hubiese permitido.

8.° La Dirección de Agronomía tomará las providencias del caso para el fiel cumplimiento de esta resolución, haciendo responsable de cualquiera omisión que se produzca a los funcionarios con directa intervención en la administración y vigilancia de las islas.

9.° Comuníquese y publíquese. — TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

7

Resolución. Se determinan cuotas para la exportación de carne ovina al Brasil

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1935.—Número 1601|934.

Vistos los precedentes obrados relacionados con la cuota a fijarse a cada uno de los frigoríficos del país, en la exportación al Brasil de las dos mil toneladas de carne ovina a que se refiere el artículo 5.° del decreto del 10 de Octubre de 1933 sobre el tratado comercial vigente entre el Brasil y el Uruguay;

Oída la Policía Sanitaria de los Animales;

Por lo que resulta de los cuadros adjuntos relativos a las exportaciones realizadas en 1934 y de las conclusiones a que se arribó en la reunión realizada por delegados de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Industrias, de la Policía Sanitaria de los Animales y de los frigoríficos;

Considerándose de fuerza mayor las causas que impidieron cumplir íntegramente la cuota que a cada frigorífico le correspondió en el año 1934;

De acuerdo con lo establecido en el decreto del 10 de Octubre de 1933,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Distribuir las dos mil toneladas de carne ovina correspondiente al año 1935 a exportarse al Brasil, con arreglo al *tratado comercial* recientemente celebrado y conforme a lo establecido en el artículo 5.° del decreto del 10 de Octubre último, en la siguiente proporción:

Frigorífico Swift	[illegible]	[illegible]
Idem Artigas	"	632.204
Idem Anglo	"	638.636

2.° Comuníquese, publíquese y con transcripción de la información que origna la presente resolución, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores para que se sirvan tomar las providencias que consideren del caso respecto a los inconvenientes surgidos para hacer efectiva en su totalidad en 1934 las exportaciones al Brasil de la carne ovina a que se refiere el tratado con el Brasil. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.— CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se determinan cuotas para la exportación de tasajo al Brasil

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 17 de 1935.—Número 1601|934.

Vistos los precedentes obrados relacionados con la cuota a fijarse a cada uno de los saladeros del país en la exportación al Brasil de las dos mil toneladas de tasajo que se libera de derechos aduaneros por la cláusula XVI del Tratado Comercial vigente entre el Brasil y el Uruguay;

Oída la Policía Sanitaria de los Animales;

Por lo que resulta de los cuadros adjuntos relativos a las exportaciones realizadas en 1934 y de las conclusiones a que se arribó en la reunión realizada por delegados de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Industrias, de la Policía Sanitaria de los Animales y de los saladeros favorecidos por la distribución de las referidas cuotas;

Considerándose de fuerza mayor las causas que impidieron a algunos de los saladeros cumplir íntegramente la cuota que les correspondió en el año 1934;

De acuerdo con lo establecido en el decreto de 10 de Octubre de 1933 y por los fundamentos de la resolución del 20 de Diciembre del mismo año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Distribuir las dos mil toneladas de tasajo a exportarse al Brasil en 1935 con arreglo al Tratado Comercial recientemente celebrado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° y siguientes del decreto de 10 de Octubre de 1934 entre los siguientes establecimientos:

Industrias Unidas Casa Blanca, Sociedad Anónima, de Paysandú, saladero en Punta Yeguas, de la firma Pedro Ferrés y C.a, saladero "La Conserva", de la firma Mattos Hnos., en Salto, y Sociedad Saladeril Salteña (Saladero La Caballada), por partes iguales, o sea a razón de quinientas (500) toneladas cada uno.

2.° El 31 de Marzo del presente año, los saladeros citados, presentarán una relación detallada al Ministerio de Industrias declarando la situación en que se encuentran, y las perspectivas que poseen para el cumplimiento de las cuotas que respectivamente se les ha asignado. De acuerdo con las declaraciones presentadas, el *Ministerio de Industrias* aumentaría proporcionalmente las cuotas de los demás saladeros con el excedente de los que no hubieran podido exportar, teniendo en cuenta para ello el ganado faenado en esa fecha por los referidos saladeros con destino a tasajo para el Brasil.

3.° Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se sirva tomar las providencias que considere del caso respecto a los inconvenientes surgidos para el regular cumplimiento de las exportaciones correspondientes a 1934 a que se hace referencia en la información que origina la presente resolución. — TERRA. —AUGUSTO CESAR BADO. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se concede una patente de invención a la The United Gas Improvement Company

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por The United Gas Improvement Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitando, bajo acta número 3.400, patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimientos para la fabricación de gas rico en hidrógeno", descripta de fojas 1 a 14 de estos *obrados;*

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones de originalidad industrial exigidas

por los artículos 3.o y 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y que no le alcanzan, por otra parte, las prohibiciones del artículo 5.o de la misma ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a The United Gas Improvement Company, de Estados Unidos de América, la patente de invención por el término de nueve años que solicitó bajo acta número 3400, para "Mejoras en o relativas a procedimientos para la fabricación de gas rico en hidrógeno", descripto de fojas 1 a 14 de estos obrados, con la reserva de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

10

Resolución. Se concede una patente de invención a la Veuve Georges Lepine

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por Veuve Georges Lepine (Née Marie Therese Josephine Roussel), de Francia, solicitando, bajo acta número 3505, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Procedimiento para la fabricación de cemento, las instalaciones y productos correspondientes";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de Invención de 13 de Noviembre de 1885 número 1849, y habiendo la interesada dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.o de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, a fojas 34 vuelta y 35, la A. N. C. A. P. a fojas 37 y 38, y la Oficina de Patentes de Invención a fojas 38 vuelta y 38,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Veuve Georges Lepine (Née Marie Therese Josephine Roussel), de Francia, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Procedimiento para la fabricación de cemento, las instalaciones y productos correspondientes", descripto de fojas 1 a 7 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses, para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

11

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Franco Bandini

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Franco Bandini, de Roma (Italia), solicitado, bajo acta número 3415, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Mejoras en el procedimiento de fabricación de ladrillos en el que combinan la cochura y secado";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.o de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 13 vuelta, y Facultad de Ingeniería a fojas 16 vuelta y 17,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Franco Bandini, de Roma (Italia), patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Mejoras en el procedimiento de fabricación de ladrillos en el que combinan la cochura y secado", descripto a fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

12

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Monteverde y Ugalde

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando, bajo acta número 2925, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Un protector para sombreros de hombre";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1886, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.o de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 13 vuelta y 14, y Cámara de Industrias a fojas 14 vuelta;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Angel Pérez Monteserin y Miguel Ugalde, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Un protector para sombreros de hombre", descripto a fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

13

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Ladislao Vajda

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Ladislao Vajda, de Montevideo, solicitando patente de invención, bajo acta número 3697, para un invento denominado "Un nuevo calentador eléctrico";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimietno a lo establecido en el artículo 9.o de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 15 vuelta y 16, y Oficina de Patentes de Invención a fojas 16 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Ladislao Vajda, de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Un nuevo tipo de calentador eléctrico", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

14

Resolución. Se desestiman patentes de invención a los señores Eugenio Ferdori y Leopoldo J. Tosi

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vistas las gestiones de patentes de invención por el término de nueve años iniciadas por: el señor Eugenio Ferdori, de Montevideo, para "Chapa luminosa "Ferdori" o por reflexión con indicaciones, para vehículos a tracción mecánica, para aplicarse a las chapas de la numeración o porta chapa", bajo acta número 3977; por el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, para un "Sistema Saet de me-

joras en las construcciones de cemento armado", bajo acta número 3472;

Resultando: Que en los respectivos expedientes se dió vista de lo actuado, por diez días, a los peticionantes, las que no han sido evacuadas, según consta en los mismos;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de las vistas conferidas, a pesar del largo tiempo transcurrido, implica el abandono de las gestiones, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario de 13 de Julio de 1934;

Considerando, a mayor abundamiento, que a las presentes peticiones les alcanzan las disposiciones prohibitivas señaladas por el artículo 5.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y por la Inspección de Industrias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar las gestiones de patentes de invención por el término de nueve años iniciadas por: el señor Eugenio Ferdori, de Montevideo, para "Chapa luminosa "Ferdori" o por reflexión con indicaciones, para vehículos a tracción mecánica, para aplicarse a las chapas de la numeración o porta chapa", bajo acta número 3977; por el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, para un "Sistema Saet de mejoras en las construcciones de cemento armado", bajo acta número 3472.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

15

Resolución. Se concede un privilegio industrial al señor Angel Bianco

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Angel Bianco, de Montevideo, solicitando reconsideración de la resolución de 25 de Mayo próximo pasado por la cual se desestimó su pedido de privilegio industrial para decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza en general;

Resultando: Que el presente petitorio está basado en que por error no se entregaron los recibos pagados en tiempo a la Oficina de Patentes de Invención, pero que, subsanado éste, al adjuntarse los recibos números 78 y 6978, que corren agregados al expediente, conceptúa el interesado que no hay ningún motivo de orden legal que obste a la rectificación de la resolución de la referencia;

Considerando: 1.o Que la obligación del pago de derechos, señalada en los artículos 15 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, y 9.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, ha sido cumplida en tiempo;

2.o Que son bien atendibles las razones invocadas por el interesado para justificar el hecho de no haber evacuado la vista de 18 de Noviembre próximo pasado, dado que manifiesta que ignoraba la tramitación a seguirse en la oficina pertinente;

3.o Que con la rectificación solicitada no se perjudican derechos adquiridos por terceros;

4.o Que el peticionante ha llenado todos los requisitos exigidos por la precitada ley de Privilegios Industriales y que a la industria para la cual se solicita privilegio no le alcanzan las prohibiciones del artículo 9.o de la misma ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Rectificar la resolución de 25 de Mayo próximo pasado, por la cual se desestimó el privilegio industrial solicitado bajo acta número 28, por el señor Angel Bianco, de Montevideo, para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza en general", descriptas a fojas 1, 2, 5, 16 y 17 de estos obrados, concediéndose a dicho señor el referido privilegio industrial por el término de nueve años, con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital inicial la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500), con una capacidad de producción anual de dieciocho mil (18.000) docenas de artículos decorados, con la distribución de cantidades mínimas, señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, con la obligación de dar además cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 21 del referido decreto reglamentario.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

16

Resolución. Se declara planteada una industria de "La Carmeta"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vistos y resultando: Que el 10 de Octubre de 1933 se concedió a "La Carmeta" Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya", de Montevideo, bajo número 2884, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en ventanas de guillotina", señalándose un plazo de doce meses para platear la industria en el país;

Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1884; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 41 vuelta y 42, y Oficina de Patentes de Invención, a fojas 42 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 10 de Octubre de 1933, bajo número 2884, de "La Carmeta "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", de Montevideo, referente a un invento denominado "Mejoras en ventanas de guillotina".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

17

Resolución. Se declara planteada una industria de los señores Vedia y Engelbrecht

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vistos y resultando: Que el 25 de Enero de 1934, se concedió a los señores Miguel Vedia, Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo, bajo número 2932, patente de invención para un invento denominado "Nueva válvula sanitaria "Tesoro", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 25 de Enero de 1934 bajo número 2932, a los señores Miguel Vedia, Carlos Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo, para "Nueva válvula sanitaria "Tesoro".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

18

Resolución. Se declara planteada una industria del señor Primitivo Meira

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vistos y resultando: Que el 23 de Octubre de 1930 se concedió al señor Primitivo Meira, de Montevideo, bajo número 2510, patente de invención para un invento denominado "Sulfatadora y pulverizador Centenario", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que el cesionario ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Dirección de Agronomía a fojas 19 vuelta, Inspección de Industrias a fojas 23 vuelta y 24, y Oficina de Patentes de Invención a fojas 26,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 23 de Octubre de 1930, bajo número 2510, al señor Primitivo Meira, de Montevideo, referente a un invento denominado "Sulfatadora y pulverizador Centenario".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

19

Resolución. Se declara planteada una industria de los señores Rodríguez Prada y Calancha

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo, solicitando sea declarada oficialmente la industria relativa al privilegio número 25 concedido por resolución de Noviembre 3 de 1932, para la "Fabricación de lápices de grafito y pizarra y sus derivados";
Resultando: Que efectuada la verificación de práctica por la Inspección de Industrias, se constató que los señores Rodríguez Prada y Calancha, se habían ajustado en un todo a las condiciones establecidas en el decreto de concesión;
Considerando: Que habiéndose efectuado el planteamiento en tiempo, la presente gestión está de acuerdo con lo prescripto por el artículo 11 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y 23 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio número 25 concedido el 3 de Noviembre de 1932, en favor de los señores Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo, para la "Fabricación de lápices de grafito y pizarra y sus derivados".
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

20

Resolución. Se declara planteada una industria de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vistos y resultando: Que el 19 de Octubre de 1933 se concedió a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, bajo número 2886, patente de invención para un invento denominado "Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;
Considerando: Que los cesionarios han dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 23 vuelta y 24, y Oficina de Patentes de Invención a fojas 25 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 19 de Octubre de 1933, bajo número 2886 a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, referente a un invento denominado "Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

21

Resolución. Se declara planteada una industria del señor Félix Vassallo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Félix Vassallo, de Montevideo, solicitando sea declarada oficialmente la industria relativa al privilegio número 71, concedido por resolución de 10 de Febrero de 1934, para la "Fabricación de boinas idénticas a las denominadas vascas";
Resultando: Que efectuada la verificación de práctica por la Inspección de Industrias, se constató que el señor Vassallo se había ajustado en un todo a las condiciones establecidas en el decreto de concesión;
Considerando: Que habiéndose efectuado el planteamiento en tiempo, la presente gestión está de acuerdo con lo prescripto por el artículo 11 de la ley númro 8704 de 23 de Octubre de 1930 y 23 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 71, concedido el 5 de Enero de 1933, en favor del señor Félix Vassallo, de Montevideo, para la "Fabricación de boinas idénticas a las denominadas vascas".
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

22

Resolución. Se concede una patente de invención a "The Steel Scaffolding Company Limited

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por The Steel Scaffolding Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitando, bajo acta número 3377, patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares", descriptas de 1 a 5 de estos obrados;
Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.o y 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y que, por otra parte, no le alcanzan las prohibiciones señaladas en el artículo 5.o de la misma ley;
Considerando: Que la Sociedad peticionante ha llenado el requisito prescripto por el artículo 9.o de la referida ley, según consta en el recibo número 2570 que corre a fojas 16 del expediente; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Facultad de Ingeniería y por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a The Steel Scaffolding Company Limited, de Londres (Inglaterra), patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares", solicitada bajo acta número 3377 y descripta de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

23

Resolución. Se concede una patente de invención a Olinto Della Lucia

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Olinto Della Lucia, de Roma (Italia), solicitando, bajo acta número 3010, patente de invención por el término de nueve años para un

"Procedimiento industrial para la extracción del iodo de las soluciones que contienen sales de iodo", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados;

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune en su conjunto las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.o y 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y que, por otra parte, no le alcanzan las prohibiciones señaladas en el artículo 5.o de la misma ley;

Considerando: Que el peticionante ha cumplido con el requisito dispuesto por el artículo 9.o de la ley referida, según consta en el recibo número 2559 que corre agregado al expediente; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por el Instituto de Química Industrial y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la patente de invención por el término de nueve años, solicitada, bajo acta número 3010, por el señor Olinto Della Lucia, de Roma (Italia), para un "Procedimiento industrial para la extracción del iodo de las soluciones que contienen sales de iodo", descripta de fojas 1 a 4 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a las oficinas del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

24

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Calvert Roszell Hunt

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Calvert Roszell Hunt, de Kansas (Estados Unidos de Norte América), solicitando, bajo acta número 2246, patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo y útil método para apisonar un camino y máquina apisonadora", descripto de fojas 1 a 10 de estos obrados;

Resultando: Que a fojas 21 se dió vista al interesado por diez días, con fecha 19 de Mayo del corriente año, a fin de que manifestara si deseaba o no proseguir la gestión, vista que no ha sido evacuada, según consta en la anotación de la misma foja;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida al peticionante, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 13 de Julio de 1934;

Considerando, a mayor abundamiento, que también le alcanzan a la presente solicitud, las prohibiciones señaladas en el artículo 5.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Calvert Roszell Hunt, de Kansas (Estados Unidos de Norte América), solicitando, bajo acta número 2246, patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo y útil método para apisonar un camino y máquina apisonadora", descripto de fojas 1 a 10 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramon a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

25

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Ventura Porta

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la firma Ventura Porta, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 3920, patente de invención por el término de nueve años para "Un compacto fundido de soda y resina para expender al público que desee preparar jabón", descripto a fojas 1 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente solicitud deducen oposición la "Compañía Primus del Uruguay S. A.", los señores Deambrosis *Hermanos y el señor José Iglesias, por entender* que el invento que se desea patentar carece de mérito inventivo como para el otorgamiento de una patente de invención;

Resultando: Que de las oposiciones deducidas se dió vista a la firma peticionante, por diez días, con fecha 10 de Marzo del corriente año, la que fué evacuada el 21 del mismo mes, expresando en ella los interesados que por tratarse de una preparación novedosa en forma de compacto dosificado para fabricar jabón, conceptúan improcedentes las oposiciones formuladas;

Considerando: Que el invento que se desea patentar no reune las condiciones de originalidad industrial expresamente exigidas por los artículos 3.o y 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, ya que el hecho de que la mezcla de la soda cáustica y la resina se efectúe por fusión, no es novedoso, por cuanto ello constituye una fase del proceso corriente en la fabricación del jabón;

Considerando, por consiguiente, que a la presente solicitud le alcanzan las prohibiciones señaladas en el artículo 5.o de la referida ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la firma Ventura Porta, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 3920, patente de invención por el término de nueve años para "Un compacto fundido de soda y resina para expender al público que desee preparar jabón", descripto a fojas 1 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

26

Resolución. Se declara caducada una patente de invención al señor Stanley Bowley

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la denuncia de planteamiento efectuada por los Talleres Metalúrgicas San Martín, como cesionaria del señor Stanley Bowley, relativa a la industria correspondiente a la patente de invención número 2592, que fué concedida por resolución de 26 de Marzo de 1931 para "Una tapa removible para moldes permanentes de fundición";

Resultando: Que en la resolución de concesión se fijaba un plazo de doce meses para que se hiciera efectivo el planteamiento de la nueva industria en el país, y que por resolución de 11 de Febrero de 1932, se prorrogó dicho plazo en un año más;

Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Inspección de Industrias a fojas 29 y 30, se dió vista a los interesados con fecha 26 de Mayo de 1934, por diez días, término que fué prorrogado en noventa días por resolución de 16 de Junio próximo pasado, vista que en definitiva no ha sido evacuada, según consta en la anotación de fojas 32;

Considerando: Que efectuada en oportunidad la verificación de práctica por la Oficina Técnica, se comprobó que la industria no había sido planteada en las condiciones dispuestas por la resolución de concesión, lo que significa la caducidad de la patente, según lo prescribe el artículo 36 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando, a mayor abundamiento que el hecho de la no evacuación de la vista conferida, a pesar de la prórroga concedida y del largo tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 13 de Julio de 1934; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 2532 concedida por resolución de 26 de Marzo de 1931 al señor Stanley Bowley, de Buenos Aires (República Argentina), para un invento denominado "Una tapa removible para moldes permanentes de fundición", y que fué transferida posteriormente a los Talleres Metalúrgicos San Martín de la misma ciudad.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

27

Resolución. Se desestima una patente de invención a la señora Raquel Alvarez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Raquel Alvarez, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando, bajo acta número 3912, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado una "Nueva tapa precinto inviolable para botellas de leche y otros envases", descripta de fojas 1 a 8 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición la firma Schmidt y Garino por entender que el invento que se desea patentar no es novedoso y que de la oposición deducida se dió vista al interesado por diez días con fecha 17 de Marzo del corriente año, la que fué evacuada el 16 de Abril próximo pasado, manifestando en ella el peticionante que considera improcedente el recurso interpuesto, porque lo que se trata de patentar es una tapa inviolable para botellas de leche y otros envases, que es desconocido universalmente;

Considerando: Que la invención que se desea patentar carece de mérito inventivo suficiente y que en ese sentido no reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.o y 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Intendencia Municipal de Montevideo y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la señora Raquel Alvarez, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando, bajo acta número 3912, patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a una "Nueva tapa precinto inviolable para botellas de leche y otros envases", descripta de fojas 1 a 8 de estos obrados.

Vuelven estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

28

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Jaime Colondro

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años presentada por el señor Jaime Colondro, de Montevideo, para un "Nuevo pasatiempo de pompas y su pasta para formarlas", bajo acta número 3924, descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Considerando: Que a la invención propuesta le comprende las prohibiciones señaladas en el artículo 5.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, no pudiendo, por lo consiguiente, ser objeto de privilegio de invención; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Cámara de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desestimar la solicitud de patente de invención por el término de nueve años presentada por el señor Jaime Colondro, de Montevideo, para un "Nuevo pasatiempo de pompas y su pasta para formarlas", bajo acta número 3924, descripta de fojas 1 a 3 de estos obrados.

2.o Vuelvan los presentes obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

3.o Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

29

Resolución. Se declara planteada una industria a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vistos y resultando: Que el 19 de Octubre de 1933, se concedió a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, bajo número 2886, patente de invención para un invento denominado "Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 23 vuelta y 24, y Oficina de Patentes de Invención a fojas 25 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 19 de Octubre de 1933, bajo número 2886 a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, referente a un invento denominado "Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

30

Resolución. Se declara planteada una industria al señor Héctor García Pico

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vistos y resultando: Que el 26 de Setiembre de 1933 se concedió al señor Héctor García Pico, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Nuevo material para construcciones", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que el concesionario ha dado cumplimeinto a lo establecido por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 24 vuelta y 5, y Oficina de Patentes de Invención a fojas 25 vuelta y 26,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 26 de Setiembre de 1933, bajo número 2878, al señor Héctor García Pico, de Montevideo, para un invento denominado "Nuevo material para construcciones".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

31

Resolución. Se declara planteada una industria al señor Juan Fernández

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vistos y resultando: Que el 19 de Octubre de 1933 se concedió bajo número 2887, al señor Juan Fernández del Departamento de Canelones (Pando, República Oriental del Uruguay), patente de invención para un invento denominado "Salivadera higiénica automática", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que el cesionario ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 17 vuelta, y Oficina de Patentes de Invención a fojas 18 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 19 de Octubre de 1933, bajo número 2887, del señor Juan Fernández, del Departamento de Canelones (Pando, República Oriental del Uruguay), referente a un invento denominado "Salivadera higiénica automática".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

32

Resolución. Se declara planteada una industria a los "Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vistos y resultando: Que el 10 de Octubre de 1933 se concedió a "Talleres de Capintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya", de Montevideo, bajo número 2883, patente de invención para un invento denominado "Una mejora de ventanas de guillotina del tipo en el cual las hojas giran o se desplazan soportadas por piezas corredizas en los montantes fijos del marco y tiene por objeto una disposición que permite aumentar el desplazamiento de dichas hojas dentro del marco y obtener una importante separación entre ellas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 34 y 35, y Oficina de Patentes de Invención a fojas 35 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio concedido el 10 de Octubre de 1933, bajo número 2883, de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna S. A. Industrial Uruguaya", de Montevideo, referente a un privilegio denominado "Una mejora de ventanas de guillotina del tipo en el cual las hojas giran o se desplazan soportadas por piezas corredizas en los montantes fijos del marco y tiene por objeto una disposición que permite aumentar el desplazamiento de dichas hojas dentro del marco y obtener una importante separación entre ellas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

33

Resolución. Se declara planteada una industria al señor René André Legendre

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la denuncia de planteamiento industrial efectuada por el señor René André Legendre, de París (Francia), correspondiente a la patente de invención número 2219 que le fué concedida por resolución de 15 de Noviembre de 1928 para un "Procedimiento de conservación del salvado del molino y de los residuos de los cereales y perfeccionamientos a los medios para la conservación de granos, harinas y productos de cereales";

Resultando: Que de acuerdo con la resolución de concesión, la industria correspondiente a la patente de la referencia debió plantearse antes del 15 de Noviembre de 1929, pero que habiendo solicitado en tiempo, el interesado, prórroga del plazo acordado para el planteamiento, invocando razones de fuerza mayor que fueron consideradas atendibles, por resolución de 18 de Setiembre del mismo año, el Poder Ejecutivo accedió a la concesión de la prórroga, la que en definitiva vencía el 15 de Noviembre de 1930;

Considerando: Que dentro del término concedido, el interesado denunció el planteamiento de la industria, y que efectuada la verificación de práctica por la oficina técnica, se comprobó que efectivamente había sido planteada en tiempo, con lo cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que el peticionante ha dado cumplimiento al requisito a que hace referencia el artículo 9.o de la ley precitada, según consta en los recibos expedidos por la Dirección General de Impuestos Directos que corren agregados al expediente; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente a la patente de invención número 2219, concedida al señor René André Legendre, de París (Francia), por resolución de 15 de Noviembre de 1928 para un "Procedimiento de conservación del salvado del molino y de los residuos de los cereales y perfeccionamiento a los medios para la conservación de granos, harinas y productos de cereales", patente que caducará por expiración del plazo el 15 de Noviembre de 1937.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

34

Resolución. Se deja sin efecto una desestimación de privilegio industrial al señor Domingo José de Oliveira.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Domingo José de Oliveira, de Montevideo, solicitando reconsideración de la resolución de fecha 8 de Mayo próximo pasado por la cual se desestimó su solicitud de privilegio industrial, acta número 321, para la "Fabricación de vasos de papel con pliegues "vasos higiénicos", en virtud a lo establecido en el decreto de 7 de Setiembre de 1933;

Resultando: Que el recurrente comprobó, aunque con posterioridad a la resolución desestimatoria que había efectuado las publicaciones pertinentes en tiempo (publicaciones de fojas 7 a 10 y recibos de fojas 13 y 14) y manifestó que si bien no las entregó a la oficina fué por ignorar el trámite a seguirse con ellas;

Considerando: Que habiéndose llenado la finalidad legal de las publicaciones, dado que se hizo conocer públicamente en tiempo la presentación de la solicitud de privilegio industrial de la referencia, son atendibles las razones invocadas por el interesado para justificar su admisión formal, de la no presentación de las mismas en la oficina; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 8 de Mayo próximo pasado por la cual se desestimó la solicitud de privilegio industrial, presentada por el señor José de Oliveira, para la "Fabricación de vasos de papel con pliegues (vasos higiénicos)", a fin de que se continúe en ella la tramitación respectiva.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

35

Resolución. Se desestima un privilegio industrial al señor Carlos Antonio Perrone

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Antonio Perrone, de Nueva Palmira (Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay), solicitando, bajo acta número 244, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calentadores a presión a gas, de petróleo, nafta, etc.", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados;

Considerando: Que habiéndose concedido por resolución de 24 de Agosto de 1934, privilegio por el término de nueve años para la misma industria, en favor de la Sociedad Etcheverry y Cía., de Montevideo, como cesionaria del señor José Sorensen, que tenía prioridad de presentación con respecto al iniciado de la presente gestión, éste ha quedado de hecho sin efecto por no llenar los requisitos exigidos por el artículo 1.o de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Carlos Antonio Perrone, de Nueva Palmira (Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay), solicitando, bajo acta número 244, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de calentadores a presión a gas, de petróleo, nafta, etc.", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

36

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los señores Ramón Tuimil y Cía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la firma Ramón Tuimil y Compañía, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 436, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de aparatos de frenaje a sinfín destinados a ser aplicados a toda clase de vehículos a tracción a sangre", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;
Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Inspección de Industrias, de fojas 9 vuelta, se dió vista por diez días con fecha 15 de Octubre del corriente año, a la firma solicitante, la que manifestó que no tiene interés en continuar su gestión (constancia de fojas 10);
Considerando: Que la industria para la cual se solicitó privilegio es explotada en el país y no llena, por lo consiguiente, los requisitos exigidos por el artículo 1.o de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;
Considerando: Que, por otra parte, la Sociedad interesada ha renunciado expresamente a la prosecución de la gestión, según consta en la anotación de fojas 10; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la firma Ramón Tuimil y Cía., de Montevideo, solicitando, bajo acta número 436, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de aparatos de frenaje a sinfín destinados a ser aplicados a toda clase de vehículos a tracción a sangre", descripta a fojas 1 y 2 de estos obrados.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

37

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a la señora Laura Müller de Regalía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Laura Müller de Regalía, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 386, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cocinadores automáticos", descripto a fojas 1 de estos obrados;
Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Inspección de Industrias, de fojas 10 vuelta y 11, se dió vista a la peticionante, con fecha 9 de Junio de 1934, por diez días, plazo que fué ampliado en quince días, a pedido de parte, por resolución de 7 de Julio del corriente año;
Resultando: Que evacuando la vista a fojas 13 y 14 la solicitante manifiesta que conceptúa equivocado el informe técnico de la referencia, por entender que la industria que pretende privilegiar no se halla comprendida por las prohibiciones del artículo 9.o de la ley de la materia, por cuanto se trata de una industria que requiere una técnica especial para su desenvolvimiento y que es de evidente interés para el país;
Considerando: Que la industria presentada es una simple modalidad sin individualidad propia de la industria de hojalatería y anexos ya explotada en el país y en ese sentido no llena el requisito de iniciación o reiniciación de industria, expresamente exigidos por el artículo 1.o de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;
Considerando: Que también la referida industria está comprendida por la prohibición señalada por el segundo apatado del artículo 9.o de la ley precitada, dado que puede desarrollarse por procedimientos sencillos o de aplicación general y desde que no constituye una gran explotación verdaderamente industrial; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Cámara de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la señora Laura Müller de Regalía, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 386, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cocinadores automáticos", descripta a fojas 1 de estos obrados.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

38

Resolución. Se desestima una prórroga de plazo para el planteamiento de una industria al señor Roberto Parietti.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Roberto Parietti, de Montevideo, solicitando prórroga por un plazo acordado para hacer efectivo el planteamiento industrial correspondiente al privilegio número 26, que le fué concedido por resolución de 10 de Noviembre de 1932 para la "Fabricación de juguetes articulados tipo americano";
Resultando: Que a raíz del informe de la Inspección de Industrias, de fojas 16 y 17, en el cual el técnico informante expresaba que el peticionante le había manifestado verbalmente que abandonaba la gestión, desentendiéndose por completo del privilegio de su propiedad, se dió vista al interesado por diez días con fecha 13 de Agosto del corriente año, la que no ha sido evacuada, según consta en la anotación de fojas 17 vuelta;
Considerando: Que el petitorio de la referencia no ha sido presentado dentro del término señalado para los pedidos de prórroga del plazo de planteamiento por el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, modificado por la ley de 28 de Noviembre de 1916 que rigen con respecto a los privilegios industriales, en virtud de lo prescripto por el artículo 17 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;
Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida al interesado, a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1932; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias y por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Roberto Parietti, de Montevideo, solicitando prórroga por un año para hacer efectivo el planteamiento industrial correspondiente al privilegio número 26, que le fué concedido por resolución de 10 de Noviembre de 1932 para la "Fabricación de juguetes articulados tipo americano", declarándose, por lo consiguiente, caducado dicho privilegio.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

39

Resolución. Se desestima una prórroga de plazo para el planteamiento de una industria al señor Otto Wolkopf

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 20 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Otto Wolkopf, de Montevideo, solicitando prórroga por el término de un año, del plazo acordado para hacer efectivo el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2963, que le fué concedida por resolución de 23 de Agosto de 1933 para un invento relativo a un "Aparato de control de excesos de velocidad denominado "Normalizador";
Considerando: Que aunque esta solicitud fué presentada dentro del plazo señalado por el apartado 2.o del artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 (modificado por la ley de 28 de Noviembre de 1916), carece de fundamento legal, por cuanto las causales invocadas no configuran ningún caso de fuerza mayor o fortuito, desde que la circunstancia de querer perfeccionar el invento, como la de que éste no haya sido adoptado por los

Poderes Públicos, no constituyen en manera alguna casos de excusa, aceptados por la ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Otto Wolkopf, de Montevideo, solicitando prórroga por el término de un año, del plazo acordado para hacer efectivo el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2863 que le fué concedida por resolución de 23 de Agosto de 1933, para aun invento relativo a un "Aparato de control de exceso de velocidad", denominado "Normalizador".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

40

Resolución. Se rechaza una renuncia de la Comisión Asesora en Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y Gráficos.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 21 de 1935.

Vista la renuncia interpuesta por la Comisión Asesora de Periodistas y Gráficos, del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y los demás antecedentes a que se refieren estos obrados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No aceptar la expresada renuncia.

2.° Hágase saber y archívese. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

41

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Goyeche

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Goyeche a efecto de que se le otorgue jjubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Goyeche con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.511.45.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA.—AMADEO ALMADA (hijo).

42

Resolución. Se otorga jubilación a doña Irene Escolástica Olivera Funes

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señorita Irene Escolástica Olivera Funes a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita Irene Escolástica Olivera Funes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 28 de Mayo de 1896, 12 de Octubre de 1904 y 5 de Enero de 1933, una asignación anual de $ 1.081.44.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. — TERRA. — AMADEO ALAMADA (hijo).

43

Resolución. Se otorga jubilación a don Armando Sineiro

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Armando Sineiro a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Armando Sineiro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.134.40.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA.—AMADEO ALMADA (hijo).

44

Resolución. Se otorga jubilación a don José Pirotti

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Pirotti a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Pirotti con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.207.29.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA.—AMADEO ALMADA (hijo).

45

Resolución. Se otorga jubilación a don Rogelio B. Montaldo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Rogelio B. Montaldo a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rogelio B. Montaldo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.043.52.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA.—AMADEO ALMADA (hijo).

46

Resolución. Se otorga jubilación a don Feliciano Benito Robassio

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Feliciano Benito Robassio a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Feliciano Benito Robassio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 920.00.

Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA.—AMADEO ALMADA (hijo).

47

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Juncal

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Juncal a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Juncal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes número 7818 de 6 de Febrero de 1925 y número 7886 de 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 786.27.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA.—AMADEO ALMADA (hijo).

48

Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos Torcello

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Torcello a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos Torcello con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febreo de 1925, una asignación anual de $ 759.78.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA.—AMADEO ALMADA (hijo).

49

Resolución. Se otorga jubilación a don Anastasio Núñez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Anastasio Núñez a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Anastasio Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 546.18.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA.—AMADEO ALMADA (hijo).

50

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Mazzeo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Mazzeo a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Mazzeo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 541.93.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA.—AMADEO ALMADA (hijo).

51

Resolución. Se otorga jubilación a don Juvenal García

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juvenal García a efecto de que se le otorgue el pase a retiro policial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juvenal García con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y número 8615 de Febrero 8 de 1930, una asignación anual de pesos 527.33.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA.—AMADEO ALMADA (hijo).

52

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Silva

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Silva a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 448.02.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA.—AMADEO ALMADA (hijo).

53

Resolución. Se otorga jubilación a don Rolando Luna

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Rolando Luna a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rolando Luna con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 444.12.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA.—AMADEO ALMADA (hijo).

54

Resolución. Se otorga jubilación a doña Norma Elida Signorini de Auzmendi

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Norma Elida Signorini de Auzmendi, Maestra Ayudante de la escuela de 2.° grado número 99 de Montevideo, a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Norma Elida Signorini de Auzmendi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 18 de Setiembre de 1923 y 5 de Enero de 1933, una asignación anual de $ 420.72.
Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. — TERRA. — AMADEO ALMADA (hijo).

55

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco B. Mernies

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco B. Mernies a efecto de que se le otorgue jubilación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco B. Mernies con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 380.39.
Publíquese y pase a la Caja Civil.—TERRA.—AMADEO ALMADA (hijo).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 10 de Enero de 1935.

1—Decreto disponiendo que el señor Prudencio Sosa, entre al desempeño del cargo de Jefe de Policía de Salto.

2—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Salto, al señor Honorio Villar.

3—Resolución nombrando Comisario seccional de la Jefatura de Policía de Montevideo al Comisario Supernumerario don Pedro C. Sánchez.

4—Resolución nombrando Comisario Supernumerario de la Jefatura de Policía de Montevideo al Subcomisario don Juan A. Paz Acuña.

5—Resolución nombrando Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo al Oficial Inspector don Setembrino Lamela.

6—Resolución nombrando Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase don Roberto Correa.

7—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo al que lo es de 2.a clase don Orioldo Nogués.

8—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Armando Lacaze Beuselum.

9—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Arides Ferreyra.

10-11—Se aprueba la reposición dispuesta por la Jefatura de Policía de Rocha del guardia civil Dámaso Rodríguez.

12—Decreto aceptando la renuncia del cargo de Miembro de la Junta Departamental de Rivera presentada por el señor Orlando San Martín.

13—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para aceptar el ofrecimiento formulado por el Comisario don Eneo S. Barrios de un padrillo para servir las yeguas de propiedad del Estado quien por sus condiciones no pueden prestar servicio a la policía.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la casa de Eugenio Barth y Cía. seis llantas de goma maciza marca "Continental" con destino a los autobombas del Cuerpo de Bomberos.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la casa de los señores Ernesto Gaya y Cía. tres faros pilotos marca "Ford" con destino a las motocicletas que prestan servicio en el Cuerpo de Bomberos.

16—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio para incluir en sus presupuestos mensuales durante el actual ejercicio económico la suma de $ 700.00) para atender los gastos que demande la organización del Cuerpo de Policía Auxiliar.

17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 1.50 destinada al pago de las reparaciones efectuadas por José Holzman en una columna hidráulica del Destacamento de Bomberos.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para aceptar el ofrecimiento formulado por los señores Alejandro Cánepa Clérici y Delfín Díaz Cibils ofreciendo los servicios de un avión Potex, tipo 43 con sus correspondientes pilotos para el servicio policial.

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir la suma de *$ 33.50 en la reparación de la cañería* de la cámara séptica de la Cárcel Central y colocación de 30 grampas para sostener las tarimas que utilizan los presos.

20—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para contratar con la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado en la suma de $ 62.50 la instalación eléctrica interior del local ocupado por la comisaría de la 3.a sección urbana en "Carmelo".

21—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir a H. Oswald Coates y Cía. en la suma de $ 310.00 una máquina de escribir "Rémington" para uso de esa Dirección.

22—Se deja sin efecto la resolución de este Ministerio de fecha 29 de Agosto próximo pasado por la que se adquiría a la casa Pablo Ferrando en la suma de $ 13.80 un obturador "Luc número 5" con destino a la máquina fotográfica al servicio de la Oficina Dactiloscópica de la Policía de Florida.

23—Se libra orden de pago a favor del señor Carlos Sicco por la suma de $ 25.00 en concepto de pago de la cuenta por servicio fúnebre para el ex agente de la policía de Cerro Largo Antolín Moreira.

24—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por la suma de $ 40.00 destinada al pago de la cuenta de Julio C. Innella por transporte del mobiliario de los comisarios de policía de aquel Departamento señores Cándido Camacho y Carlos A. Planel.

25—No se hace lugar y se archiva la solicitud presentada por el señor Ciriaco Pereira apelando al fundamento de la resolución por la cual se le declaró cesante.

26—Se declara que no corresponde el pago de las diferencias de sueldo que reclama el Comisario Supernumerario de la policía de Rocha don Aníbal González (hijo).

27—No se hace lugar a la reclamación de los medios sueldos formulada por doña Marcelina Núñez de Correa.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 50.00 en la construcción de un local en el paraje denominado "Rincón de Pacheco" para asiento del Destacamento Policial de la 3.a sección.

29—Se declara que no corresponde hacer lugar a las diferencias de sueldos reclamadas por el Inspector de 1.a clase de la Dirección General de Institutos Penales don Delfino Olivera.

30—Se rechaza el ofrecimiento de venta formulado por el señor José R. Darriulat de un inmueble ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir del señor Carlos Brignone tres extinguidores a espuma marca "Yatay" con destino al Cuerpo de Bomberos.

32—Se desestima la gestión promovida por el pensionista don Ateneo Pintos Britos, sobre reforma de cédula.

33—Se destima la gestión promovida por el señor Alejandro Castillo pidiendo indemnización por daños sufridos en un automóvil de su propiedad con motivo de haber sido chocado por un camión al servicio de la Guardia Republicana.

34—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Paysandú don Alberto Roques no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

35—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Florida don Rogelio Retamoza no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

36—Se declara que la causa que motivó el cese del Inspector de 2.a clase de la Dirección General de Institutos Penales don Andrés Briozzo no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

*37—Se declara que la causa que mo*tivó el cese del Inspector de 3.a clase de la Dirección General de Institutos Penales no apareja la pérdida de la jubilación.

38—Se declara que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo don Remigio Pizano no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

39—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Víctor González no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

40—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Fermín Cedrés del cargo de Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Lavalleja no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

41—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Juan L. Quesada del cargo de maestro electricista de la Jefatura de Policía de Montevideo no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

42—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Rocha, don Juan C. Bobadilla no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

43—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Irineo Arrua apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

44—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Durazno don Julián Trinidad, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

45—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Nicolás Parada Techera no apareja la pérdida del derecro al retiro policial.

46—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Rocha don Juan Lucas González no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

47—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Comisario del Departamento de Colonia don Cayetano del Zoppo no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

48—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Artigas don Concepción Viera no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

49—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Treinta y Tres don Guillermo Castro no apareja la pérdida del derecho policial.

50—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Julio César Castromán del cargo de dibujante de la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia Municipal de Canelones no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

51—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Durazno don Catalino Saravia, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

52—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Oficial Inspector de la policía de Montevideo don Víctor A. Bottias, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

53—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Alberto Martínez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

54—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Rómulo Walter Rivas del cargo de Secretario del Consejo Auxiliar de "Nuevo París", Departamento de Río Negro, no apareja *la* pérdida del derecho a la jubilación.

55—Se declara que la causa que **mo**tivó la baja del guardia civil de la **policía de Flores don Félix S. Fernández, no**

apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

56—Se declara que la causa que motivó la baja del Suboficial de la policía de Montevideo don León Barreto, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

57—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Enrique Panizza Moratorio, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

58—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Artigas Martínez Saravia, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

59—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Cerro Largo don Manuel Araya no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

60—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Rocha don Juan Lucas González no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

61—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Rocha don Eleodoro Pérez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

62—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Canelones don Quintín Rosas, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

63—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Tacuarembó don Ramón Gaite Estala, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

64—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Treinta y Tres don Pablo Silva, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

65—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo don Francisco Serron, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

66—Se declara que la exoneración del Comisario de la policía de Canelones don Ballomero A. Alcoba, no apareja la pérdida delderecho al retiro policial.

67—Se declara que la causa que motivó el cese del Comisario interino de la policía de Montevideo don Rogelio Machado no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

68—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 543.26, destinada a abonar al Banco Hipotecario del Uruguay el importe de la 76.a cuota trimestral de la hipoteca que grava el inmueble de la Avenida 18 de Julio esq. Cuareim.

69—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para abonar a la casa Eugenio Barth y Cía. la suma de $ 50.00 por gastos del servicio de vigilancia realizado por dicha casa durante horas de la noche, de la Central Telefónica Automática de la mencionada Dirección.

70—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 34.27 por consumo de agua en la Casa de Gobierno durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1934.

71—Resolución privando de quince días de sueldo al Escribiente de la 10.a sección rural de Lavalleja y de 10 días al Comisario de la misma señores Pedro Recto y Vicente S. Segovia, en mérito a las resultancias de la información sumaria que se les instruyó.

72—Resolución apercibiendo al Comisario de la 4.a sección del Departamento de Río Negro, don Héctor A. Sagrera, como resultado de la información sumaria que se le instruyó.

73—Resolución privando de los medios sueldos correspondientes a dos meses, al Escribiente de la 11.a sección rural del Departamento de Colonia, don Ramón Rey Chiappara, en mérito a la información sumaria que se le instruyó.

74—Resolución mandando archivar los obrados relacionados con la denuncia del guardia civil de la policía de Colonia Angel C. Alvarez contra el Comisario de la misma don Rogelio Maurente.

75—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al encargado de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Alfredo Visillac, en mérito a las resultancias de la información sumaria que se le instruyó.

76—Resolución privando de los medios sueldos correspondientes a dos meses, al Subcomisario de la 3.a sección rural del Departamento de Paysandú don Polinario Fernández.

77—Resolución privando de quince días de sueldo al Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo don Julio Fernández.

78—Resolución privando de quince días de sueldo al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Soriano, don Manuel de Castro, en mérito a las resultancias de la información sumaria que se le instruyó.

79—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 9.a sección rural del Departamento de Durazno don Francisco Bóveda Varela.

80—Resolución privando de cinco días de sueldo al Subcomisario de la 5.a sección urbana del Departamento de Colonia, don Gabriel Sagasti en mérito a las irregularidades denunciadas por el vecino Teodoro Velázquez y Observando por la misma causa al Comisario don Rogelio Maurente de la misma sección.

81—Resolución suspendiendo por el término de quince días con privación de la mitad del sueldo correspondiente al Comisario de la Policía de Colonia don Rogelio Maurente en mérito a las resultancias de la información sumaria que se le instruyó.

82—Resolución mandando archivar los antecedentes relativos al estado en que se encuentra la chacra policial de la comisaría de la 5.a sección de Colonia.

83—Resolución observando al Comisario de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Rafael Severo, en mérito a las resultancias de la información sumaria que se le instruyó.

84—Resolución no haciendo lugar a la propuesta presentada por el señor Enrique Moscardi relativa a la venta de su propiedad a la Intendencia Municipal del Departamento de Artigas.

85—Se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales para abonar a la firma Lescarbura y Cía. la suma de $ 1.010 en cuotas mensuales de pesos 150.00 por pago de las máquinas destinadas a los talleres de carpintería de la Dirección nombrada.

86—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección General de Institutos Penales por la suma de pesos 1.264.16, destinada al pago de las obras de reparación de la claraboya de la cocina del establecimiento penitenciario y construcción de una red metálica de seguridad en el mismo Penal.

87—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección General de Institutos Penales por la suma de $ 4.977.50, destinada al pago de obras ya licitadas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

88—Resolución disponiendo que vuelva a ocupar su cargo en la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la República el Auxiliar Telegrafista don Pascual Buonocristiano, quien deberá continuar desempeñando las funciones de Oficial 1.o de dicha Dirección mientras el titular desempeñe las funciones de Director.

89—Resolución disponiendo que vuelva a ocupar su puesto el Comisario de la 18.a sección del Departamento de Colonia señor Francisco Lleonar, actualmente en comisión en la 3.a sección.

90—Se traslada al Escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Policía de Río Negro don Donato Prícoli a la 5.a sección rural y el de ésta don Clémente C. Mendoza a aquélla.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República con el señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone, en el acuerdo del día 9 de Enero de 1935.

1—Decreto por el cual se reglamenta el artículo 15 de la ley de Mayo 10 de 1934 Contribución Inmobiliaria.

2—Se autoria con carácter general la financiación en pesos uruguayos a las exportaciones de talco, tiza, yeso y mármoles. (14552).

3—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores del decreto por el cual se fija el presupuesto de Sala y Secretaría del Senado por el año 1935. (12250).

4—Acuse de recibo a la Asamblea General de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales la suma de $ 5.000 a fin de atender los perjuicios del temporal de Paso de Los Toros. (11683).

5—Nota a la Asamblea General dando cuenta a esa Asamblea de la transacción efectuada entre el Estado y doña Joaquina Silva en el juicio reinvindicatorio sobre cesión de derechos de terrenos de los Pocitos. (11683).

6—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la ley que modifica la de Diciembre de 1914 relativa al impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos. (18731)

7—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la nota de dicha Cámara sobre promociones realizadas en la Secretaría de dicha Cámara. (12076).

8—Acuse de recibo a la nota de la Cámara de Senadores comunicando que ha suprimido el cargo de Ujier y Encargado de Contralor de Portería. (12076).

9—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores del decreto por el cual se prorroga hasta el 31 del mes en curso el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (14796).

10—Se confirma la resolución de 14 de Noviembre de 1934 sobre la forma de abonarse la diferencia de sueldo del señor Exequiel Pereda. (11293).

11—Se nombra al señor Cancio Méndez, Procurador de Impuestos Internos en el Departamento de Rocha. (10054).

12—Se nombra Vicepresidente de la Administración Nacional de Puertos al señor Luis Puig. (14027).

13 y 14—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para colocar en el Despacho de la Receptoría de Río Branco un retrato del Barón de Río Branco. (14725).

15 y 16—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver la suma de $ 98.00 a los comprendidos en la relación 368 contribución inmobiliaria abonada en exceso. (10098).

17—Se concede a la West India Oil Company un nuevo plazo que solicita para el despacho de los combustibles a granel que recibe por partidas parciales y a medida que ellas sean extraídas de los tanques de almacenamiento que tiene instalados en Bella Vista. (11457).

18—Se declara caducada la concesión acordada al señor Antonio López para ex-

traer arena en el paso del Bote del río Santa Lucía. (12231).

19—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Faridone y Cía. la suma de $ 49.25 abonada en exceso por concepto de derechos a la importación de una partida de cubiertas para bicicletas. (13720).

20—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al Ministerio de Obras Públicas la suma de pesos 454.95 abonada por concepto de derechos al importar una partida de sulfato de aluminita. (12813).

21—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a cada uno de los contribuyentes comprendidos en la relación 365 la suma abonada en exceso por concepto de impuesto de zona influencia dentro de $ 960.88. (10096).

22—Se revoca la resolución de la Dirección General de Aduanas por la que se impone al Capitán del vapor nacional "Don José" una multa de $ 200.00 por haber hecho declaración falsa. (8301).

23, 24 y 25—Se autoriza a los señores Chinelli y Martoco para modificar un alambique de su propiedad. (14629).

26—Se declara que no corresponde la devolución que solicita el señor Domingo Zambra al importar un chassis para ómnibus.

27—No se hace lugar a la exoneración de la multa aplicada por la Dirección General de Impuestos Internos al fabricante de tabacos don Brasilino Gagliardi. (14647).

28—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para devolver al señor Máximo Sacco la suma de $ 6.780.62 que abonó la señora Hipólita Moreira de Salvato por concepto de impuesto de herencia. (14513).

29—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación 366 sumas abonadas en exceso impuesto inmobiliario por $ 109.59. (10098).

30—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación 366 la suma de $ 68.00 abonada en exceso impuesto inmobiliario. (10098).

31—No se hace lugar a un pedido del señor Simón Perelli para que se deje sin efecto una resolución que declaró artificial a una patrida de vino clarete por él elaborada. (14388).

32—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación 367 abonada por concepto de impuesto inmobiliario dentro de $ 121.38. (10098).

33—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para rectificar que las liquidaciones respectivas y reintegre a la UTE la suma de $ 979.31 cobrado en exceso. (13189).

34—Se declara que los automóviles empadronados en los Municipios de Villa Río Banco y Yaguarón podrán cruzar libremente la frontera siempre que se llenen los requisitos que se solicitan. (1246).

35—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para devolver a la Empresa del Ferrocarril la suma de $ 27.86 cobrada indebidamente. (14670).

36—Se autoriza la importación libre de derechos y demás gravámenes aduaneros a un cajón conteniendo 9 teléfonos para el Ministerio de Defensa Nacional. (10188).

37—Se autoriza la importación libre de derechos a un cajón conteniendo seis sextantes de marina para el Ministerio de Defensa Nacional. (10185).

38—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para invertir la suma de pesos 335.60 en la confección por la Imprenta Nacional de libros y formularios. (10016).

39—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de cien mil guías para tránsito de vinos. (10022).

40—Se autoria la importación libre de derechos de 4 tambores conteniendo polvo para extinguidores de incendio destinado al Cuerpo de Bomberos. (10188).

41—Se autoriza la importación libre de derechos de materiales para la Usina Eléctrica. (10108).

42—Se autoriaza la importación libre de derechos de un cajón conteniendo un microscopio y accesorios para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (10189).

43—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 419.00 en la ejecución de los trabajos de estampillado solicitados por la Dirección de Impuestos Directos. (10020).

44—Se autoriza a la Tesorería General para invertir la suma de $ 97.44 en la adquisición de 12.000 rojas de papel numerado con cargo a eventuales. (10016).

45—Se declara que las zorras a motor importadas por el Ferrocarril Central del Uruguay deben despacharse "ad valorem" al amparo de la franquicia establecida en el artículo 1.o de la ley de 11 de Enero de 1896. (6877).

46—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para invertir la suma de pesos 280.91 en la adquisición de útiles para la Tesorería General. (10916).

47—Se autoriza la importación libre de derechos de varias piezas de tejido de ñanduty a introducirse por la Receptoría de Colonia con el fin de ser expuestas y vendidas en aquella ciudad destinando su producto a beneficio de la Cruz Roja Paraguaya. (14788).

48—Se autoriza la importación libre de derechos a un paquete conteniendo un instrumental para la Facultad de Ingeniería. (10189).

49—Se autoriza la importación libre de derechos de materiales para el Ministerio de Salud Pública. (11914).

50—La Tesorería General abonará a la Dirección de Impuestos Directos $ 15.00 por gastos de limpieza de la Administración de Rentas de Rivera. (62).

51—La Tesorería General abonará a la Dirección de Impuestos Directos la suma de $ 15.00 para gastos de limpieza de la Adminitsración de Rentas de Lavalleja. (62).

52—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Staudt y Cía. la suma de $ 62.30 abonada en exceso por concepto de derechos al importar una partida de cacao. (10869).

53—Se autoriza la importación libre de derechos de 50 cajones conteniendo 500 kilos de pólvora para el Ministerio de Defensa Nacional. (10185).

54, 55 y 56—Se autoriza la importación libre de derechos de materiales para la Usina Eléctrica de Montevideo. (10208).

57—Se autoriza la liberación del 50 por ciento a ocho cascos de pintura a la Administración N. de Puertos. (10490).

58—Se autoriza la importación libre de derechos a los materiales para la Usina Eléctrica del Estado.

59—Se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para aceptar la propuesta particular de los señores Charles Morgan y Cía. para la provisión de 26.000 kilos de papel destinado a la impresión de valores. (10022).

60—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Antonio Perroni y Cía. la suma de $ 771.47 que abonó en exceso por concepto de aumentos de derechos. (14677).

61—Se desestima la gestión del Frigorífico Anglo del Uruguay solicitando devolución de derechos abonados al importar varias partidas de maderas para reparar su muelle particular de Fray Bentos. (1767).

62—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 3.o de la División de Receptorías señor Arazatí Segovia Zamora. (10050).

63—Se autoriza al Banco de la República para elevar al 70 o|o el porcentaje de cambio proveniente de la exportación de tripas secas. (14412).

64—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para pagar al señor Elbio Papini y Zas sus gastos de estada en la Administración de Rentas de Salto. (Carp. 10021|932).

65—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para liquidar mensualmente en el presupuesto respectivo el aumento de $ 3.00 para el Resguardo Cassal. (Carpeta 14281|934).

66—Se exonera del 50 o|o de los derechos y demás gravámenes aduaneros solicitados por la Administración Nacional de Puertos. (Carp. 10490|932).

67—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de $ 84.50 en la impresión de 10.000 boletas para la compra de alcohol. (Carpeta 10022|932).

68—Nómbranse revisadores de los vendedores ambulantes en el Departamento de Montevideo. (Carp. 10058|932).

69—Autorízase la importación libre de derechos a dos tubos de hidrógeno destinados para el Instituto Meteorológico. (Carpeta 10185|932).

70 y 71—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para devolver a la firma Isbarbo y Cía. la suma de $ 549.00. (Carpeta 14544|934).

72—Decreto por el que se le concede franquicias a los propietarios rurales por el artículo 3.o de la ley de 4 de Enero próximo pasado dando mayor responsabilidad a la declaración sobre la extensión cultivada.

73—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 20 las sumas abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario dentro de $ 72.26. (10098).

74—Se confirma la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Internos sobre infracción a los impuestos a los tabacos por el señor Francisco Urtarán. (15323).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 15 del mes en curso.

Al Círculo Fomento de Bellas Artes:

Nota del Museo Nacional de Bellas Artes referente a la Exposición Internacional de San Diego (California). Se adjunta un folleto.

—Museo Histórico Nacional:

Antecedentes relacionados con el pedido de adquisición de obras para su servicio de canje, formulado por ese Museo.

—Ministerio de Hacienda:

Antecedentes relacionados con la solicitud de exoneración de derechos aduaneros para material de enseñanza, formulada por el Colegio Clara Jackson de Heber.

—Universidad:

Antecedentes relacionados con la inspección efectuada en la Escuela de Agronomía de Paysandú en materia contable.

—Dirección General de Enseñanza Industrial:

Antecedentes relacionados con la solicitud de la Sección Información y Ense-

fianza de la Dirección de Agronomía para canje de material con la Escuela Industrial de Lechería de Colonia.

—Contaduría General de la Nación:

Relación de lo recaudado por derechos de actuación durante los días 24 al 31 de Diciembre próximo pasado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno que asciende a $ 1.114.41.

—Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:

Antecedentes relacionados con la donación de cantos escolares hecha por el Profesor argentino señor José M. Marcel.

Antecedentes relacionados con el pedido formulado por la Junta Deliberante de Artigas para que, se autorice la continuación del curso Magisterial que funciona en ese Departamento.

Relación de pasajes y fletes expedidos por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en Setiembre próximo pasado.

Se da vista a los interesados de los informes recaídos en la gestión iniciada por las señoritas Amanda Catalina y Lucinda D. Cabrera Burgueño solicitando pensión.

—Ministerio de Hacienda:

Nota de la Dirección General de la Enseñanza Industrial solicitando provisión de cargos vacantes, indispensables para el buen funcionamiento de la Institución.

—Administración Nacional de Puertos:

Antecedentes relacionados con el precio de una caja de madera forrada de zinc para baño de desinfección de objetos, construído por los talleres de la Dirección del Puerto para el Museo Histórico Nacional.

—Museo Nacional de Bellas Artes:

Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo resolución por la que se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Angel Mancini, para la obras de reparación a efectuarse en el Pabellón de ese Museo.

—Contaduría General de la Nación:

Nota del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal solicitando se autorice la suma de $ 42.547.11, para saldar el sueldo progresivo al personal docente correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado.

Relación de los pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Notas del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno adjuntando las relaciones de lo recaudado por derechos de actuación y por impuesto de Palacio de Justicia desde el día 10 de Diciembre próximo pasado hasta el día 31 del mismo mes.

Se resuelve conceder un mes de licencia a regir del 14 del corriente, a fin de terminar su expediente de jubilación a la Subjefe de Sección de esta Secretaría señorita Sara Modernel Irigoyen.

La Secretaría.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día 18 de Enero de 1935.

1—Se resuelve que la Contaduría General incluya en la relación de las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1933 las cuentas importantes $ 36.25 elevadas por la Gerencia de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, importe de pasajes girados en el mes de Marzo de 1933. (Carpeta N.o 8|933).

2—Idem ídem por $ 6.16 por pasajes girados en Abril de 1933. (Carpeta número 8|933).

3—Idem ídem por $ 19.54 por Mayo de 1933. (Carpeta número 8|933).

4—Idem ídem por $ 17.91 por Junio de 1933. (Carpeta número 8|933).

5—Idem ídem por $ 28.10 por Julio de 1933. (Carpeta número 8|933).

6—Idem ídem por $ 40.80 por Agosto de 1933. (Carpeta número 8|933).

7—Idem ídem por $ 30.95 por Marzo, Abril, Julio y Setiembre de 1933. (Carpeta número 8|933).

8—Idem ídem por $ 57.29 por Octubre de 1933. (Carpeta número 8|933).

9—Idem ídem por $ 30.34 por Noviembre de 1933. (Carpeta número 8|933).

10—Idem ídem por $ 28.30 por Diciembre de 1933. (Carpeta N.o 8|933).

11—Se aprueban los estatutos de la Asociación "Casal Catalá" y se concede la personería jurídica respectiva. (Carpeta número 783|934).

12—Idem ídem a la Asociación Mutualista "Batlle". (Carpeta N.o 719|934).

13—Idem los estatutos de la "Federación Uruguaya de Estudiantes Industriales" con las salvedades indicadas por el señor Fiscal dictaminante para el caso de que se dicte la ley de cooperativas y se concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 156|935).

14—Se acepta la propuesta del señor Angel Mancini para las obras de construcción de un local destinado a Museo y Laboratorio de Ciencias en el 3.er piso del edificio de la escuela número 3 "Francia" de aplicación para señoritas. (Carpeta número 860|929).

15—Decreto declarando Campeón Nacional de Volley-Ball del año 1934 al equipo del Club Atlético Aguada integrado por los siguientes jugadores: Walter Solari, Antonio Romano, Ulises Montaldo, Eusebio Tabio, Carlos Cazzolo, Julián Gutiérrez, Santos Molina y Horacio Semino. (Carpeta número 811|2|916).

16—Idem ídem de Tennis del año 1934 a las siguientes personas: individuales de damas: señora Marjorie Cable. Individuales de caballeros: señor Carlos Ponce de León. Dobles de damas: señora Esther B. de Estrada y señorita Marta Brito del Pino. Dobles mixtos: señora Marjorie Cable y señor Eugenio Pies. Dobles de caballeros: señores Ricardo Cat y Eduardo Stanham. (Carpeta N.o 811|2|916).

17—Idem ídem de Box del año 1934 a las siguientes personas: peso mosca: Pedro Umpiérrez. Peso gallo: Antonio Lavalle. Peso pluma: Octavio Melgarejo. Peso ligero: Luis Larraura. Peso medio mediano: Francisco Constanzo. Peso mediano: Wáshington Ramonde. Peso medio pesado: Antonio R. Adippe, y peso pesado: Irineo Caldera. (Carpeta N.o 811|2|916).

18—Decreto nombrando al señor Fiscal Letrado del Departamento de Tacuarembó doctor don José Pedro Achard para desempeñar igual cargo en el Departamento de Durazno. (Carpeta número 165|935).

19—Se dispone que por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública se haga efectivo el importe de la cuenta adeudada a la Proveeduría de Muebles y Utiles que asciende a $ 24.31 por concepto de un uniforme al chofer al servicio del mismo. (Carpeta número 1399|918).

20—Se concede a la Fiscalía de lo Civil de 2.o turno autorización para invertir la suma de $ 126.00 en gastos de mudanza de sus oficinas y reparación de muebles. (Carpeta número 1609|923).

21—Se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para mandar confeccionar un uniforme de verano al portero del edificio propiedad del Estado sito en la avenida 18 de Julio 1698 que dicha institución administra. (Carpeta número 2563|2|28).

22—Idem al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar a la empresa "Manuel Barreiro Hermano" la suma de $ 883.87 adeudada por pavimento construído frente al predio que ocupan las escuelas de 2.o grado números 103 y 104 de Santa Lucía. (Carpeta número 1616|927).

23—Idem a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para instalar en la propiedad del Estado ubicada en la avenida 18 de Julio 1698 habitada por por señorita Blanca Flores Pereda la instalación de fuerza motriz. (Carpeta N.o 2563|2|28).

24—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la gestión de don Pedro A. Moll, maestro de mecánica en la Escuela Industrial del Salto sobre diferencia de sueldos. (Carpeta número 836|933).

25—Cúmplase a la ley que prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año el presupuesto universitario. (Carpeta número 302|2|932).

26—Mensaje a a Cámara de Representantes acusando recibo a la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 302|2|932).

27—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para designar al doctor Evangelista Pérez del Castillo, Fiscal Letrado Departamental. (Carpeta número 639|934).

28—Mensaje a la Asamblea General reiterando el enviado con fecha 13 de Noviembre de 1924 relacionado con la conservación de la edificación histórica de la ciudad de Colonia. (Carpeta N.o 3158|24).

29—Se concede la acumulación de sueldos de acuerdo con los informes favorables de la Contaduría General y Consejos de Enseñanza respectivos al señor don Francisco Caruso como ayudante de la escuela número 1 de 2.o grado de práctica, de Minas y ayudante de curso para adultos número 1. (Carpeta N.o 769|934).

30—Se evacua la consulta del S. O. D. R. E. sobre facultad para utilizar servicios por hora o por conciertos de elementos técnicos sustitutivos en la banda del instituto con motivo de varias vacantes que existen en dicho conjunto. (Carpeta número 1508|3|933).

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente: don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González — Hamlet Reyes, Secretario.

SECCION AVISOS

TOMO 118 Montevideo, Viernes 25 de Enero de 1935 Núm. 8531

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución de 5 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
(Secretaría)
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por la Corte Electoral, llámase a licitación pública para la impresión del Boletín Electoral desde el 15 de Febrero de 1935 hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, Ituzaingó 1467, de donde podrá ser retirado de las 7 y 45 a las 12 horas.

Se hace presente que las propuestas respectivas serán abiertas el día 31 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, quienes, además, deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones del Comercio, Industria y Servicios Públicos que exige la ley respectiva. — E. Jara, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.23-411-v.en.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para la contratación del servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Marina, durante el al 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1935.

(Cuenta corriente) En.22-382-v.feb.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta para atender los consumos de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra e nla Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1935.

(Cuenta corriente) En.22-383-v.feb.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceite de oliva, nueces, arroz, orejones, yerba en latas, aceitunas, atún, avena en paquetes, azúcar, azafrán, bacalao, bicarbonato en paquetes, cigarros toscanos, cigarrillos, ciruelas, completo "Puritas" cigarros de hoja, dulce de leche, dátiles, duraznos en almíbar, encurtidos, fideos, fariña, grasa de cerdo, galletitas, garbanzos, harina, higos en almíbar, jugo de uva, lentejas, mermelada, mostaza, maizola, perdices en escabeche, pasas de higo, porotos pallares y de manteca, polvo para hornear, pomidoro, pasta de tomate, queso duro, tipo "Chubut", y tipo "Holanda", sardinas, sal fina y zapallo en almíbar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de la Intendencia todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero de 1935, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1935.

(Cuenta corriente) En.18-337-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir almidón en cajas, alpargatas, bolsitas de azul, agujas para Primus, borceguíes, botines para paseo, bombitas para kerosene, boquillas para Primus, bombillas, brochas para barba, cuchillos, cepillos para dientes, calcetines yerba mate y en colores, cuellos, calentadores, camisetas, creta, escarbadientes, escobas, esponjas, fósforos, hilo para coser, jabón común y tocador, Sapolio, jarritos, mates, madrás, número de bronce, papel higiénico, papel astraza, platos hondos y llanos, pomos de pasta, tazas para barba, zapatillas suela de goma y de tennis, camisetas de verano y sport, franela o moletón, pomada para calzado, servilletas, toallas comunes y para baño, zapatos para señoras, hombres y niños, calzoncillos, cepillos de ropa, camisas de tricolina de color y yerba mate, ligas para hombre, medias, pañuelos de mano y lienzo para sábanas, con destino a Cantinas y de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1935, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1935.

(Cuenta corriente) En.16-295-v.en.26.

SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central los siguientes artículos: carbón, aves, verduras y huevos, pan y galleta y fideería y molino desde el 1.o de Marzo de 1935 al 29 de Febrero del año 1936, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, el Contador de la Institución y el suscrito en la forma siguiente: el día 1.o de Febrero próximo, a la hora 9, carbón, y a la hora 10, aves, verduras y huevos, y el día 2 del mismo mes, a la hora 9, pan y galleta, y a la hora 10,

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

fideería y molino. — Montevideo, Enero 22 de 1935. — Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) En.22-389-v.feb.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL
Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comerciantes en general que deben proceder a la reonvación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre cumplieron 2 años de permanencia en depósito.

Se encuentran en este caso las ingresadas durante el año 1932, así como también las renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Se hallan comprendidas igualmente las mercaderías depositadas en ramblas y dársenas que no hubieren satisfecho los adeudos correspondientes.

Las solicitudes se recibirán en la División Depósitos (Sección Inspección), hasta el 20 de Enero de 1935, acorde con lo estatuído por el artículo 1.o del reglamento de 11 de Julio de 1918. Vencido dicho término se procederá con sujeción a lo dispuesto por el reglamento citado. — Alberto Dutrenit Jefe de la División Depósitos.
(Cuenta corriente) En.15-288-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE SACOS PARA CORRESPONDENCIA O DE MATERIALES PARA LA CONFECCION DE LOS MISMOS.

A solicitud de algunos licitantes que consideraron insuficiente el plazo establecido para la apertura de propuestas en el llamado a licitación pública para la provisión de once mil sacos para el envío de correspondencia o de materiales para la confección de los mismos. se hace saber a los interesados que la Intervención dispuso que dicho acto se realice el 2 de Febrero próximo, a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de quien lo solicite, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Los licitantes deberán exhibir en el acto de apertura de las propuestas, el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones respectiva, exigido por la ley correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos. — Montevideo, Enero de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.15-280-v.en.25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
DESVIO DE UN CAMINO EN LA 6.a SECCION

EDICTO — De mandato del Concejo de Administración Departamental y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado don Plácido J Goday solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa de Oeste a Sud una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Averías, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas siete hectáreas, más o menos, lindando: por el Norte, con el arroyo Averías: por el Sud, con Celedonia González; por el Este, con Hipólito Fleitas y por el Oeste, con Adriano González.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre los límites de las propiedades de Celedonia y Adriano González.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios de policía, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el Comisario de Policía o Juez de Paz seccional, o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 22 de 1927. — V. Olivera Ortúz, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.
$24.00 En.11-218-v.feb.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por tercera vez a licitación publica para proveer a los Institutos de los artículos que a continuación se expresan, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri 306, en la siguiente forma:

Artículos para uniformes: 29 de Enero a las 15 horas; vestuario para liberados: 20 de Enero a las 16 horas; artículos para escobería y cepillería: 29 de Enero, a las 17 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.18-341-v.en.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 100 (cien) toneladas de "azufre molido" para la fabricación de sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro). Montevideo.

La apertura de propuestas se efectuará el día 11 (once) de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.19-361-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A CONCURSOS

Llámase a concursos de méritos y oposición para la provisión de los siguientes cargos: Profesor Agrario para la Escuela Agrario - Industrial de Florida, Ayudantes Agrarios para las Escuelas de Trinidad y Melo (eventualmente), Ayudante de Laboratorio para la Escuela de Enología de Canelones y Profesor de Instaladores Sanitarios (ingeniero o arquitecto).

El plazo para la presentación de solicitudes en el sellado correspondiente vence el 7 de Febrero próximo, a la hora 11 y 30. Las bases respectivas pueden retirarse en la Secretaría, calle San Salvador 1674. — Montevideo, Enero 18 de 1935. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) En.21-376-v.en.25.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
AVISO A LOS ACREEDORES

Habiendo sido encomendada a la Contaduría General de la Nación, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Diciembre de 1934, la liquidación de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, se hace saber a los señores acreedores de esta última dependencia que deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días de la publicación de este aviso, en las oficinas de la Contaduría General de la Nación, calles Colonia y Paraguay. — Juan A. Brescia, Delegado de la Contaduría General de la Nación.
(Cuenta corriente) En.17-305-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

AACTA N.o 26399

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar y substancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.11-228-v.en.28.

ACTA N.o 26394

Montevideo, Enero 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"ANTI - ARRUGAS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 En.9-167-v.en.25.

ACTA N.o 26429

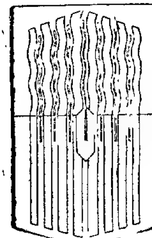
Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdell", una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Daggett & Ramsdell

para distinguir artículos de la clase 10.a (comprimidos sin llenar o portacompactos, partalápices para los labios y portalápices para cejas, todo de metal). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-401-v.feb.7.

ACTA N.o 26381

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cía., con domicilio en Clermot - Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.7-70-v.en.23.

ACTA N.o 26436

Montevideo, Enero 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Editorial Labor, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-414-v.feb.8.

ACTA N.o 26423

Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Pablo Natalevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-365-v.feb.5.

ACTA N.o 26402

Montevideo, Enero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Zamanillo Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

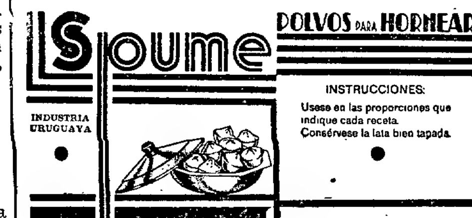


"LA LIRA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.14-263-v.en.30.

ACTA N.o 26432

Montevideo, Enero 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodrigo Acosta Booth y Rodolfo Raggio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-416-v.feb.8.

ACTA N.o 26409
Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FEDRINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.15-269-v.en.31.

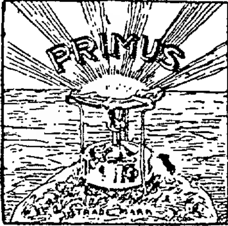
ACTA N.o 26412
Montevideo, Enero 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Moisés Silberman y Jaime Feldman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.15-276-v.en.31.

ACTA N.o 26428
Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co., de Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovacin de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-372-v.feb.5.

ACTA N.o 26426
Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YATAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-368-v.feb.5.

ACTA N.o 26422
Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DIGELAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-364-v.feb.5.

ACTA N.o 26421
Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha la "Fábrica Nacional de Papel, S. A.", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-363-v.feb.5.

ACTA N.o 26420
Montevideo, Enero 16 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Black y Decker Manufacturing Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Towson, condado de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.19-351-v.feb.5.

ACTA N.o 26415
Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en Punta del Este, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-386-v.feb.7.

ACTA N.o 26427
Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos y galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-388-v.feb.7.

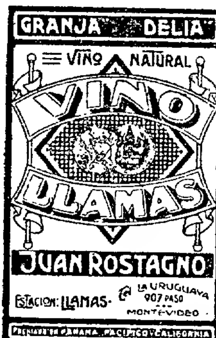
ACTA N.o 26430
Montevideo, Enero 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daggett y Ramsdell", una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

DAGGETT & RAMSDELL

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (jabones y crema para afeitar, aceite purificante, aceite para protejer y oscurecer la piel cuando se expone al sol, loción para las manos loción para retoque, shampoo, polvos para la cara, polvos de talco, polvos para polvorear, rouge, lápiz para labios, tónico para la piel, cremas, cosméticos, sombra para ojos, lápiz para cejas, colonia para el dolor de cabeza y comprimidos rellenos o compactos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.22-402-v.feb.7.

ACTA N.o 26433
Montevideo, Enero 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Rostagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.22-403-v.feb.7.

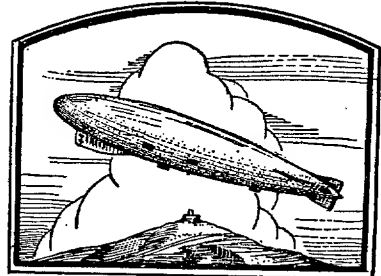
ACTA N.o 26398
Montevideo, Enero 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MAIZIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (féculas de maíz, harinas y derivados de maíz y demás harinas y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.9-166-v.en.25.

ACTA N.o 26342
Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Soeth, ha solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

"ZEPPELIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-236-v.en.28.

ACTA N.o 26400
Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ludwig Heumann y Co.", de Nurnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



Cura Heumann

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados químicos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.11-195-v.en.28.

ACTA N.o 26347
Montevideo, Diciembre 19 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Rodríguez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ESCUDO ARMENIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-237-v.en.28.

ACTA N.o 26403
Montevideo, Enero 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Burrell y Company, Limited" establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al aceite y acuarela, colores para pintores, barnices y esmaltes en forma de pintura). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.11-212-v.en.28.

ACTA N.o 26397
Montevideo, Enero 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Slowak y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.10-173-v.en.26.

ACTA N.o 26413
Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José López de Carrizosa y Martel Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca

MARQUÉS DEL MÉRITO

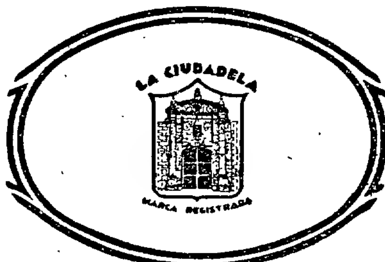
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-322-v.feb.2.

ACTA N.o 26414
Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kirchsbaum y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser en general, agujas y accesorios para las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-323-v.feb.2.

ACTA N.o 26408
Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-324-v.feb.2.

ACTA N.o 26418
Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Bridge Stone Tire Kabushiki - Kaisha", establecida en la ciudad de Karume (Japón), han solicitado el registro de la marca de fábrica y de comercio



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.17-319-v.feb.2.

ACTA N.o 26417
Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PILOSAN"

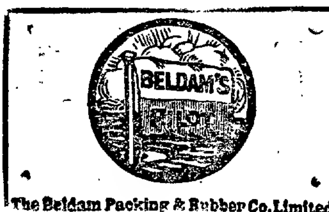
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-362-v.feb.5.

ACTA N.o 25952
Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EL ACERO"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-215-v.en.28.

ACTA N.o 26419
Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Beldam Packing y Rubber Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.19-360-v.feb.5.

ACTA N.o 26410
Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-384-v.feb 7.

ACTA N.o 26411
Montevideo, Enero 11 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Motores Marelli, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



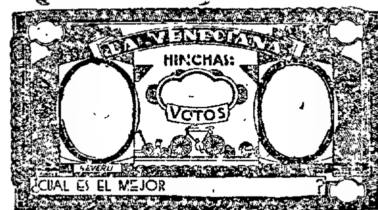
para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.22-385-v.feb.7.

ACTA N.o 26431
Montevideo, Enero 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma "Bycla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

FLOWER

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-415-v.feb.8.

ACTA N.o 26362
Montevideo, Diciembre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.11-10793-v.en.28.

ACTA N.o 26405
Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo I. Paganini Baucello, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"RIALTO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.12-239-v.en.29.

ACTA N.o 26391
Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha los señores González Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANJA PICHINANGO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (especialmente productos de granja y derivados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.9-52-v.en.25.

ACTA N.o 26425
Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Teodoro de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAUREL"

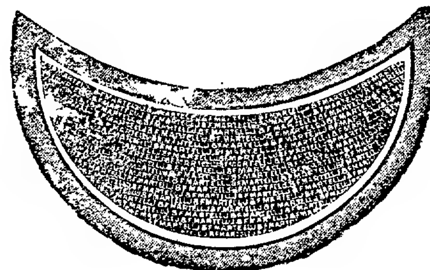
para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-418-v.feb.8.

ACTA N.o 26424
Montevideo, Enero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Teodoro de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TELENO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-417-v.feb.8.

ACTA N.o 26443
Montevideo, Enero de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jean Baptiste, Edouard Paul Firino - Martell, Edouard, Jean, Joseph Firino - Martell, Marie, Maurice, Noel Firino - Martell, James, Richard, Charles, Hennessy, Jacques, Patrick, Jean Hennessy y James, Jean, Maurice Richard Hennessy establecidos en Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 En.24-447-v.feb.9.

ACTA N.o 26441
Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores Dagand y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ANTODOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (productos antisépticos, medicinales, higiénnicos, desinfectantes, dentifricios y de perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 En.24-445-v.feb.9.

ACTA N.o 26211

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha la señora Rosa Miguel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-444-v.feb.9.

ACTA N.o 26440

Montevideo, Enero 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alejo Gianelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CATEDRAL DE LAS CAMISAS"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-441-v.feb.9.

ACTA N.o 26439

Montevideo, Enero 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la The Cookson Lead and Antimony Company, Limited, con domicilio en New-Castle-upon-Tyne (Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

TIMONOX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-440-v.feb.9.

ACTA N.o 26442

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores Dagand y Cie., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ALGATAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-446-v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4133

Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Santiago Piovano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tapon elástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.22-404-v.feb.13.

ACTA N.o 4131

Montevideo, Enero 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el caldeo de fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.18-352-v.feb.11.

ACTA N.o 4130

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha el señor José Briata, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de hacer funcionar los automóviles sin nafta, titulado "Motor eléctrico-neumático Briata".", y de acuerdo con lo que dispone la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.18-343-v.feb.9.

ACTA N.o 4132

Montevideo, Enero 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Joseph Frand Fones, apoderado legal del señor Alberto Fones, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Cuña para clavos de vía férrea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.18-334-v.feb.9.

ACTA N.o 4127

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Lead Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la refinación de aleaciones de metal blanco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.17-314-v.feb.8.

ACTA N.o 4128

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Lead Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la refinación de aleaciones de metal blanco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.17-315-v.feb.8.

ACTA N.o 4129

Montevideo, Enero 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Lead Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención para "Mejoras en la refinación de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.17-316-v.feb.8.

ACTA N.o 542

Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Pizzorno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de pasta impresora para máquinas de imprenta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.15-277-v.feb.6.

ACTA N.o 543

Montevideo, Enero 11 de 1935 — Con esta fecha los señores Hubert Kadraba y Carlos Gondek, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de horquillas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 26 de Octubre de 1939 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.14-262-v.feb.5.

ACTA N.o 540

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas a gas de kerosene con gasificador graduable, denominadas "Sorensen"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-231-v.feb.2.

ACTA N.o 4123

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Otto Guilherme Rathsam, de Brasil, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Sistema para el tratamiento biológico de aguas servidas o no servidas, en tanques de aereación cerrados, abiertos o parcialmente cerrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-213-v.feb.2.

ACTA N.o 4122

Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Otto Guilherme Rathsam, de Brasil, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en y relativos a dispositivos para la purificación de aguas y sumideros en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-214-v.feb.2.

ACTA N.o 541

Montevideo, Enero 10 de 1935. — Con esta fecha los señores Juan E. Morelli y José Luis Brum, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas adhesivas para uso médico y quirúrgico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.11-226-v.feb.2.

ACTA N.o 4125

Montevideo, Eenro 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anton Tolk, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina frigorífica de compresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.8-13-v.en.30.

ACTA N.o 4124

Montevideo, Enero 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gray Processes Corporation, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.8-137-v.en.30.

ACTA N.o 4120

Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Gregorio Malinow, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparación de madera inamovible para la fabricación de muebles, instalaciones comerciales, puertas, ventanas, carrocerías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 En.4-37-v.en.26.

ACTA N.o 4118

Montevideo, Diciembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos tipos de accesorios sanitarios con canaletas y conexiones sanitarias de plomo para formar piezas solidarias con las cañerías de desagüe, por emplomadura en frío (calafateo)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.4-32-v.en.26.

ACTA N.o 4134

Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato auto-descargador de líquidos para fines sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.24-448-v.feb.15.

ACTA N.o 4135

Montevideo, Enero 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Miguel Vedia, Carlos B. Engelbrecht y Antonio Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema constructivo y funcional aplicable indistintamente en canillas, robinetes, llaves de paso y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.24-449-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias de la escuela de 2.o grado número 46, de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.23-410-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de tercer grado número 5, de la Capital, ubicada en la calle Guayabo esquina Gaboto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1935 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.18-344-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 317

Llámase a licitación pública para la construcción de una casilla destinada al mareógrafo de Montevideo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó 1284, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1935. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) En.15-287-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Artigas.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 21.00 por los planos y $ 2.00 por el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 18 de 1935. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.21-377-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Sarandí del Yí - San Gregorio

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Noviembre del año pasado, se ha declarado expropiada con destino a la construcción del camino de Sarandí del Yí a San Gregorio, la siguiente fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno:

Número 1. — Propietario: Ramón Juambeltz: superficie, dos hectáreas, que lindan: por el Noreste, con un camino al río Yí; Sureste y Suroeste, con más campo del propio señor Ramón Juambeltz; Noroeste, con el camino nacional a San Gregorio.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 19 de 1935. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.23-412-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la vía férrea Maldonado - Punta del Este

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Noviembre y 31 de Diciembre del año pasado, se han declarado expropiadas con destino a la construcción de la vía férrea de Maldonado a Punta del Este, las siguientes fracciones de terreno, ubicadas en la primera sección del Departamento de Maldonado:

Número 2. — Propiedad de doña María Serafina Tassano de Rodríguez Mujica, con una superficie de 6338 m.2, linda: por el Norte, con terrenos expropiados para la vía férrea de la referencia y con la sucesión Ramón Odizzio; Este, con la sucesión de don Juan Tassano; Sur, con la calle Ancha o Florida; Oeste, con más terreno de la propia señora Tassano de Rodríguez Mujica.

Fracción número 3. — Propiedades de don Luis J. Supervielle. Fracción señalada con la letra A: superficie, 1 H. 7754 m.2 00, linda: por el Norte, con terrenos de don Pedro Baldo; por el Sur, con terrenos ocupados por la vía férrea; Este y Oeste, con el propio señor Luis J. Supervielle. Fracción señalada con la letra B: superficie, 1 H. 2366 m.2, linda: por el Noreste y Sureste, con terrenos ocupados por la vía férrea; Este y Oeste, con más terrenos del señor Luis J. Supervielle. Otra fracción de 2937 m.2, linda: por el Norte, con la sucesión R. Leiguarda; Este y Oeste, con terrenos del propio señor Supervielle, y por el Suroeste, con una calle pública.

Número 4. — Propietario: Laureano Alonsopérez. Superficie de la fracción señalada con la letra A, 1 H. 2123 m.2, linda: por el Norte, con la vía férrea; Este y Oeste, con el propio señor Laureano Alonsopérez; Sureste, con calle pública. Fracción señalada con la letra B Superficie, 2670 m.2, linda: por el Nordeste y Sureste; con calles públicas; Este y Oeste, con el propio señor Laureano Alonsopérez.

Número 5. — Propietario: José Fernández Izmendi. Superficie, 1. H. 1167 m.2, linda: por el Norte y Sur, con calles públicas; Este y Oeste, con más campo del propio señor José Fernández Izmendi.

Número 6. — Propietario: Federico Fernández Pita. Superficie, 2151 m.2 00, linda: por el Noroeste, con una calle pública; Suroeste, con la vía férrea; Este y Oeste, con más terreno de don Federico Fernández Pita.

Número 7. — Propietario: sucesión Ramón Leiguarda. Superficie, 4728 m.2 00, linda: por el Norte, con la carretera al bosque municipal; Sur, con terrenos de don Luis J. Supervielle; Este y Oeste, con más terreno de la propia sucesión Leiguarda.

Número 8. — Propietario: Mildred Alma Glendining. Superficie, 3117 m.2 00, linda: por el Norte, con calle pública; Este y Oeste, con más terreno de doña Mildred Ana Glendining; Sur, con la Sociedad Tierras de Maldonado.

Número 9. — Propietario: Sociedad Anónima Tierras de Maldonado. Superficie: 3044 m.2 00, linda: por el Norte, con terrenos de doña Mildred Alma Glendining: Este y Oeste, con la propia Sociedad Tierras de Maldonado: Sur, con una calle pública.

Número 10. — Propietario: Miguel A. Thomasset Anatol. Superficie, 3960 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con terrenos de la vía férrea: Este y Oeste, con más terreno de don Miguel Tomasset Anatol.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 18 de 1935. — Alberto Galletti. Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.23-413-v.feb.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CIERRE DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Luis Arregui se ha presentado solicitando permiso para proceder al cierre del camino que atraviesa su campo de la sexta sección judicial y corre del arroyo Rolón al camino del Paso de Quinteros, sobre el río Negro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y es previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 En.11-225-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO SILHAVY, de 52 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Sarandí 367, y doña HERMINE KRONES, de 44 años, soltera, austríaca, domiciliada en Sarandí 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 225-v.en.25

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ROTH, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en San José 928, y doña CRISTINA WIDMAIER, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Caridad 1102 (14.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 318-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUISMUNDO RICARDO LAVICKA VON OLSTEN, de 31 años, soltero, ingeniero, letón, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña BLANCA ROSA GARBARINO BASCAIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días [illegible] la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 268-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES OTERO, de 44 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Vázquez 1164 (7.a sección), y doña ELOA MEDEIROS MARQUES, de 34 años, soltera, brasileña, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 241-v.en.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO NICOLA LIGUORI, de 20 años, soltero, florista, oriental, domiciliado en Andes 1121, y doña MARIA ANGELICA ZUPPARDI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 240-v.en.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don C. VICTOR ARMAND UGON, de 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Soriano 1196, y doña MARIA INES BAYLEY APOTHELOZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 3008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 293-v.en.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GONZALEZ VARGAS, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cuareim 1622, y doña SARA ABRAHAM, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Cuareim 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 291-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROS, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yaguarón 1685, y doña CECILIA GONZALEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 292-v.en.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BODO, de 37 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Paysandú 1138 y doña TERESA SUSANA FODOR, de 29 años, soltera, húngara, domiciliada en Paysandú 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 232-v.en.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANTOMAURO, de 32 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1473, y doña MARTA BEATRIZ HARETCHE de 27 años, soltera, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 269-v.en.30.

En el Cordón y el día 20 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO EDUARDO DURA VILLARINO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1319 y doña IRMA HAYDEE MANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1493

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 270-v.en.30.

En el Cordón y el día 15 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COMBERTACION ADRIAN FLEITAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1540, y doña AGUSTINA CAL BARRIOS, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 216-v.en.25

En el Cordón y el día 14 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1640, y doña CAYETANA AIDA RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 217-v.en.25.

En el Cordón y el día 15 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOMINGUEZ, de 30 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Magallanes 1785 y doña IDA FRANCISCA ALFARO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 218-v.en.25.

En el Cordón y el día 13 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GJALOG, de 30 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Paysandú 1563 (bis), y doña ADELA SLAMAR, de 28 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Paysandú 1563 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 219-v.en.25.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1817, y doña D. AIDA PAREDES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 271-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR S. CALVEIRA, de 55 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Asunción 1430, y doña MARIA EULOGIA LAURINO de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1929 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 272-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO I. DE MORI, de 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Agraciada 2414, y doña MARIA ELVIRA BARREDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 273-v.en.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SUKIC, de [illegible] años, soltero, empleado yugoeslavo, domiciliado en Nicaragua 1665, y doña JULIA FICZKO de 25 años soltera yugoeslava, domiciliada en Nicaragua 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 220-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARMELO LAGO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1888 y doña SARA [illegible] ANDRADE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1888

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 221-v.en.25

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PATRONE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña DELIA ROVIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 317-v.en.31.

En Colón y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña AMALIA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 285-v.en.30.

En Colón y el día 13 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO GALLI, de 26 años, soltero, decorador, italiano, domiciliado en Colón, y doña AMALIA RUFINA COCINO de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 263-v.en.25.

En Colón y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO LUIS VENTURINI BIANCHI de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña CARMEN CHIOZZONE COPPOLA, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 264-v.en.25.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17, del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEAZAR MAXIMINO MOREIRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magenta 3904, y doña ELISA PACELLO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Niza 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 296-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESTEVES, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en San Gabriel 9, y doña ZULMA PERDOMO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en San Gabriel 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 297-v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SCHALLERER, de 27 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Arezzo 3072, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Arezzo 3072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 298-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO DELLAVALLE, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Carrasco sin número, y doña ELENA MARGARITA NABUNE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 299-v.en.31.

En Montevideo y e ldía 19 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Costa 4538, y doña YOLANDA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 300-v.en.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DOMINGO ROMERO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2124, y doña MERCEDES BEATRIZ FASSOLO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 274-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CANOURA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 2733, y doña AMALIA TORRES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Crocker 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 275-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARIO ZERBI, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pernas 2514, y doña ZOILA AUGUSTA ERLINDA RIVERON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 276-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mez de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GARCIA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Sosa 3584, y doña FELIPA ALVAREZ, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 277-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHER GEDIKIAN, de 29 años, soltero, armenio, comercio, domiciliado en Tabobá 49, y doña HRIPSIME DJINBASHIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Tabobá 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 278-v.en.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SABINO AYALA, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Barrozo sin número, y doña RAMONA VIOLETA SALERNO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 244-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVAS, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Escocia 2197, y doña ANTONIA FRAGA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Escocia 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 245-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO INOCENCIO SIERRA, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Propios 1888, y doña ENILDA PUÑALES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 246-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAIÑO, de 21 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Mataojo 1988, y doña MARIA FACAL, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Mataojo 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 247-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CHAVES, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olmedo 30, y doña JULIA CASTRO, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Olmedo 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 248-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CABRERA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2279, y doña GENOVEVA GARCIA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 249-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO MORALES, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 15 b., y doña MARIA DELIA MENA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 15 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 250-v.en.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JULIO GONZALEZ VIDELA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña AMELIA LARROSA, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 251-v.en.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO MAXIMO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zumarán 17, y doña MARIA CLOFE LOPEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Zumarán 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 311-v.en.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANTONIO TAPPA, de 23 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 25, y doña ESCILDA ALVAREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Piñeyrúa 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 252-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERMIN BOBADILLA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 14, y doña TEODORA MARIA ELENA TRUJILLO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios (Gratis) 260-v.en.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GIL, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Horacio Areco 3662, y doña MARIA ESTHER PALERMO, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio Areco 3662

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 222-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO CAMILO BOZZOLO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3229, y doña MARIA DELIA JAUREGUI, de 21 años, soltera, orienta, domiciliada en Ricardo Palma 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 226-v.en.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRIEGUE, de 34 años, soltero, marino, español, domiciliado en Colorado 1929, y doña DOLORES MONTES, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Colorado 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 312-v.en.31.

En Montevideo y e ldía 20 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANDALIO ANTONIO PERETTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el bulevar Artigas 3725, y doña MARIA ESCARCENA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en el bulevar Artigas 3725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 313-v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero dle año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERRUTTI, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Guadalupe 2094, y doña MARIA EMELIA MORALES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualeguay 45 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 314-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caraguatay 2124, y doña MARIA IRMA PESTAÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 315-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VILLAR, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dulcínea 3032, y doña BLANCA RENEE SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Dulcínea 3032

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 316-v.en.31.

En Montevideo y e ldía 16 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIRO ROMANIUK, de 27 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Garibaldi 2057, y doña FRANCISCA CORBO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Aregrich 58. sa 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 255-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MARTINEZ, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Kock 73, y doña JUANA ELIDA GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Labandeira 303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 256-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VICTOR GIOSCIA, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gaboto 1341, y doña AMALIA AS... ...SSIO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 257-v.en.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOMBARDO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 2810, y doña MARIA ANGELICA FUSARO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 223-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MEDINA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3228, y doña LILIA MAYMO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 3228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 224-v.en.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PARDO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Turquía 638, y doña CARMEN SENADOR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 319-v.en.31.

En el Cerro y el día 22 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CAMPOS, de 21 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Polonia 180, y doña MARIA ALICIA MENDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 320-v.en.31.

En el Cerro y el día 18 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL SEPETDJIAN, de 50 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en República Argentina sin número, y doña PARANZEN MEZBURIAN, de 40 años, soltera, armenia, domiciliada en República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 321-v.en.31.

En el Cerro y el día 22 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GABINO CARDOZO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 3866, y doña SOFIA ELISA ZANOTTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 322-v.en.31.

En el Cerro y el día 22 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIO LEON, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 435, y doña MAURILIA MARTINEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Prusia 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 323-v.en.31.

En el Cerro y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED BOIALLIAN, de 40 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile 249, y doña ARAXI KALLAJAN, de 35 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 227-v.en.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MAXIMO ALEJANDRO NATTINO, de 41 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Agraciada 3622, y doña MARIA LUISA ISABEL ALDABE, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Agraciada 3636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 301-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMADEO FERRARI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Farías 2821, y doña EMMA ABELENDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de los Ceibos 3489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 302-v.en.31.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUZARDO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez 1291, y doña ANTONIA ANA SATURNINA FERRARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 228-v.en.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de *Diciembre del año 1935, a las 10 y 30 horas.* A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICOLAS COSENTINO, de 37 años,

soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Sierra 1421, y doña RAMONA AYALA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 286-v.en.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAENZ DE ZUMARAN, de 45 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Municipio 1392, y doña MARIA LUISA CAVO, de 42 años, soltera, francesa, domiciliada en Municipio 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 287-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JOSE DE LA FUENTE, de 31 años, soltero, abogado oriental, domiciliado en Vázquez 1535, y doña BLANCA ORFILIA DENTONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 265-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CENTURION GIUFFRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 923, y doña TULIA ESTHER ARJONA DARINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 261-v.en.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEL LUIS MIGUEL JOHNSTON, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1995, y doña MARIA LUISA QUINTEROS, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 262-v.en.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MESSONE, de 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 1740, y doña ISABEL MERLOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 242-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MAXIMILIANO GARRIDO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 2181, y doña LAUREANA SANTA MUNIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 243-v.en.26.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORENZO ELHORDOY, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña LEONOR JULIA RIZZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 253-v.en.28.

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VAZQUEZ, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Paso de la Arena, y doña CAROLINA FEDELICH de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 254-v.en.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAMACHO, de 27 años, soltero, panadero, español, domiciliado en esta sección, y doña JUANA ROMERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 310-v.en.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO WATSON JACKSON, de 29 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en S. Vázquez 1122, y doña SYLVIA GLADYS KIBBEY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Martí 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 303-v.en.31.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL M. BIRENBAUN, de 25 años, jornalero, polaco, domiciliado en Durazno 2274 y doña FRYMETA OSTROWIECKA, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 304-v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO A. PATETTA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2611, y doña ADELA GENOVEVA CAPPARELLI de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Muñoz 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 279-v.en.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don PASCASIO CABALLERO, de 41 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Ellaurí 306, y doña PILAR RIVAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cortinas 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 280-v.en.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ANTUÑA GADEA, de 36 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en avenida Italia 15, y doña DELFINA LAURA FREIRE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 239-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO DIAZ, de 39 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado en Cortinas 15, y doña CORINA ACEVEY, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en G. Ramírez 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 233-v.en.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALABERRIA, de 30 años, solteor, hacendado, español, domiciliado en Miguelete 2415, y doña VICENTA OROZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 281-v.en.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO LUIS LURATI, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2374, y doña HERMINA CARDOZO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 294-v.en.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO PIUMA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1772, y doña ANGELA TAMBURINI de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 282-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CACHON LASA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cangallo 1872, y doña AIDA LUISA VERZELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 283-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han contraído matrimonio "inextremis" don URBANO MARTINEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justicia 2213, y doña REGINA ROCCA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2213

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 266-v.en.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en La Paz 1937, y doña DOLORES REY, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en La Paz 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 267-v.en.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Constitución 2247, y doña JOSEFA PIÑEIRO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en José E. Culta 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 234-v. en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SANTIAGO PEREYRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2375 ,y doña IRMA VICTORIA AGUIRRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 235-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CESAR BARBEROUSSE, de 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1898, y doña LILA BLANCA BALATTI AICARDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 236-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935 ,a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO SOUTO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Municipio 2264, y doña MARIA LORENZO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 237-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 12 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO MAXIMO ESPONDA IRALDE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2358, y doña ESTHER PINTOS HELGUERA de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 238-v.en.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO IGNACIO GIUSTO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1680, y doña EMA LORENZA LOPEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 305-v.en.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AVELLANEDA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 3911, y doña MARIA GABRIELA LAVAGGI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 3927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 306-v.en.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO CHIACHIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4407, y doña ANGELA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 307-v.en.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BARREIRO, de 45 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Mariano Sagasta 157, y doña SERAFINA NOSTRANI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 308-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUERRERO, de 32 años soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4131, y doña JUSTINA RUSSI, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Herrera y Obes 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 309-v.en.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KRAWEHL, de 22 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Buenos Aires 535, y doña ROSA BLANCA STURZENEGGER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 4309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 229-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HECTOR CUADRA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1318, y doña EMMA ETCHART, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Pilar Costa 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 230-v.en.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO SIUDYLA, de 30 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Propios 4590, y doña SOFIA SZULC, de 26 años, soltera, lituana, domiciliada en Propios 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 324-v.en.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JOSE SCARSI, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1527, y doña NOEMI PEREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 325-v.en.31.

En Sayago y el día 14 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MADERA, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raiz 1017, y doña CLOTILDE ROJAS, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raiz 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 326-v.en.31.

En Sayago y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LAVARELLO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4167, y doña MATILDE ESTHER LAVARELLO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 4167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 327-v.en.31.

En Sayago y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL BLAS FAJARDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 757, y doña HIPOLITA DOMINGA CURBELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 328v.en.31.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Propios 1951, y doña CONCEPCION TORTORIELLO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Revuelta 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 288-v.en.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TEJERA, de 26 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Chimborazo sin núme-

ro, y doña MARIA ELENA BOUZA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 289-v.en.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MATA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Quesada 3876, y doña CRESCENCIA MIRAMONTES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 290-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AUGUSTO VERISIMO DE BARROS, de 25 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado en Cuchilla Grande 1951, y doña ELISA BUSTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 258-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALLINAL HEBER, de 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 995, y doña ELVIRA CORTA SCREMINI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 259-v.en.28.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PRUDENCIO LAGUARDIA, de 30 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2293, y doña ITALA FRANCISCA BIANCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 231-v.en.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PENSATORI, de 29 años, soltero, foguista, italiano, domiciliado en Magariños Cervantes 1785, y doña MARIA MERCEDES FERRARI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lyon 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 284-v.en.30.

En Pocitos y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ARMANDO DELLA NAVE, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1961, y doña DORA DELLA NAVE COLMAN, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Bauzá 3637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 295-v.en.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Ayala de Díaz Lorenza Pastora y oros con Fisco. Denuncia de la mina "Valencia" y solicitud de concesión provisoria de la misma (número 300, Lo. 6.o, Fo. 243", se hace saber al público que se ha concedido a la señora Lorenza Pastora Ayala de Díaz y a las señoritas Lida Elda y Nilza Lybia Díaz Ayala, el registro de un yacimiento de plomo denominado "Valencia", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en los campos de Cecilio Figueredo; consta de sesenta hectáreas de superficie y linda: por el Norte, con Alfredo Pasquier: por el Sur, con Arturo Melgar: por el Oeste, con Gabriel Prieto y por el Este, con Mauricio Arce y está a mil descientos metros, más o menos, del arroyo San Francisco (que corre por el costado Sur) y a unos mil trescientos metros, más o menos, de la cañada Pasquier (que corre por el costado Norte). A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 expido el presente edicto. — Montevideo, Enero 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

$18.00 En.4-33-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Crescí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.22-381-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Vital o Paul Vital Medeville, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$9.00 En.18-340-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Puggero o Roggiero o Rollé o Manuela Mauricia Royeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.15-267-v.en.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Carluchio o Carluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Concepción Carluccio de Catalano para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 En.9-168-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Cruces, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.14-260-v.en.25.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí [illegible] en los autos caratulados "Luis Saúl Maggi contra María Paulina Lavagnino. Divorcio", se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes gananciales de la sociedad conyugal y de los bienes maritales del esposo don Luis Saúl Maggi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.80 En.11-220-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Jesús Alvarez Conde con Josefa Farto Valladarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Farto Valladarez a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.9-165-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza San Martín de Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 En.5-65-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simson Simsilevich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.12-252-v.en.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco" se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. En.10-v.feb.4. My.2-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Pedroarena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de

noventa días a doña Bernardina García de Zúñiga, Víctor Barragán, Clara Casas y Eugenio Barragán o sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y, en general, a toda persona que pueda aducir derecho de cualquier índole que fuere, respecto a unas sobras de campo de diecinueve hectáreas, 2.902 metros 2.451 centímetros, que integran la propiedad empadronada con el número 1305, constituída por una fracción de campo y mejoras ubicada, en la novena sección judicial del Departamento de Florida y que, según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Julio de 1933, se compone de una superficie de 1328 hectáreas 1858 metros, con título, más el sobrante referido, lo que se deslinda así: al Norte, con Dolores Barragán y Luisa Casas de Barragán: al Este, el arroyo Milán: al Sur, con Constancia Villamil y Casas, camino vecinal a Lavalleja y camino Casupá; al Oeste, con Dionisio Prego y José Diverio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 En.9-150-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Infante", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Passera o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Infante, donde se tiene proyectada la venta de un terreno de que son condóminos la sucesión Antonio Infante y Angel Passera o sus herederos, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, reducida hoy su superficie a ciento quince metros y que, según título tenía antes la siguiente ubicación: por el Sudoeste, la calle República entre Orillas del Plata (hoy Galicia) y La Paz, 10 metros 308 milímetros, por 13 metros 50 centímetros al costado Sudeste, y 15 metros 75 centímetros también de fondo en el costado paralelo Noroeste, donde linda con terreno de Infante: por el Sudeste, con el arroyo Seco, encerrando una superficie de 154 metros, y, además, quedan emplazados, dentro del mismo término, por la reclamación hecha por José Llunell, por cobro de afirmado, obras de saneamiento, etc., bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. Se hace constar que es ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934 — C Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Dic.22-10709-v.en.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935 — Teófilo M. Real Actuario.

$9.00 En.19-373-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "José Rolle. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Ramón Vidal, por María Poggi de Rolle y María Rolle de García Ruiz, solicitando la rectificación de la partida de estado civil del causante y sus causahabientes, pues donde dice Rollez debe decir Rolle, quedando habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 En.16-300-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Tex, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 En.15-272-v.en.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el expediente caratulado "Exaltación Mato. Rectificación de partida" se ha presentado don Exaltación Mato solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino siendo que es del sexo masculino y que, por consiguiente, donde dice "nació una criatura del sexo femenino, que es hija natural de la compareciente" debe decir "nació una criatura del sexo masculino, que es hijo natural de la compareciente". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Y a ese efecto se habilitó la feria. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 En.12-242-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Durá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 En.2-10876-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stirling o Catalina Stirling de Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 En.2-10878-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Helen Elizabeth Iaeger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rollins S. Foster bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 En.10-172-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Redolinda Pereira de Fierro o Dionisia Redolinda Pereira o Dionisia Redolinda Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose la faria mayor al solo efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 En.17-317-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, para que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en los autos "Salvador Waksman con Julio H Morasca y Henriette Madier. Juicio ejecutivo" y en los de tercería "Salvador Waksman con Julio H. Morasca y Henriette Madier. Tercería de dominio deducida por Manuel Piñeiro", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo Enero 3 de 1935. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$9.60 En.9-154-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Esteban Cioi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente ha sido habilitada la próxima feria mayor — Bella Unión, Diciembre 20 de 1934. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$6.00 En.23-423-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Olaechea, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 En.19-366-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en los autos sucesorios de don Eugenio Mourat y Susana Mourat, y muy especialmente a don Julián Martínez, a Gumensindo, Julián R. y Susana Martínez Mourat para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Y al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Canelones, Diciembre 22 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 En.3-10-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Franzosi o Angel Fransoci, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 20 de 1934. — J. C. Cárambula, Juez de Paz.

$6.75 En.15-268-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bartolo o Manolo Abreu, Agueda Abreu de Carreño, Celestina Abreu de Maciel y Felicia Abreu de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra las herencias se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Pando, Diciembre 27 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.50 En.18-335-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Armando Lafranconi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ciento quince metros de un solar ubicado en esta villa, manzana 38, señalado con la letra D empadronado con el número 164 y tiene por límites: al Norte, calle Canelones, al Sur, con Juana Quintana: al Este, calle Tala y al Oeste, con Sebastián Castillo, para que se presenten a deducirlos de acuerdo y derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima — San Ramón, Noviembre 1º de 1934. — J Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-10752-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Perdomo o Juana María Dolores Perdomo, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — San Bautista, Diciembre 31 de 1934. — Regino P. Conti, Juez de Paz.
$5.50 En 23-409-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Angel Ugarte, solicitando la liquidación judicial de la sociedad Eduardo Ugarte y Hermano" se ha decretado: 1.o La liquidación de dicho sociedad y que ésta ha entrado en liquidación; 2.o Que los socios integrantes de dicha firma, Eduardo y Angel Ugarte toman a su cargo y abonarán separada o conjuntamente, todas las deudas sociales; y 3.o Que indistintamente uno y otro, están facultados para gestionar por la vía y forma que corresponda: el cobro de todo lo que se adeuda a la razón social, y que se ha habilitado el feriado para las publicaciones. — Colonia, Enero 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$8.00 En.10-180-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, en autos "María B. de Skotnicki y otros. Cesación de condominio", se emplaza por 90 días a Elías Emiliano y Elías Antonio Boné para que comparezcan en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, para seguir el juicio. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Diciembre 27 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.
$6.00 En.15-266-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Mario Rossi citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 26 de 1934 — Fco Mario Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Feb.1.o-31-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Luciana Lorenzo de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Durazno, Enero 2 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.25 En.18-342-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Antonia López citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial. — Durazno, Enero 2 de 1935 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 En.16-299-v.en.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de José Antonio Agosto y Francisca Merklen de Agosto, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 15 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 En.22-390-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en los autos "Angela Silva de Grela y Victoriano Grela. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Emma Braud de Grela y sus hijos Eugenio Gregorio Grela y Margarita Grela de Masso, a la estirpe de Domingo Fernando Grela, formada por sus hijos Fernando Tomás y Angel Fernando Grela, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación — Florida, Diciembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.60 En.6-63-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Pedro Grela. Sucesión", se cita, llama y emplaza a José Gregorio Grela o sus causahabientes, a Emma Braud de Grela e hijos Eugenio Gregorio y Margarita Grela, a Fernando Tomás Grela o Angel Fernando Grela, de la estirpe de Domingo Fernando Grela, y a Liberato Canuto e Isabelino Grela, de la estirpe de Victoriano Grela, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado para esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario
$9.60 En.5-64-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Borges de de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$5.50 En.18-333-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Peel, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber también que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 4 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.90 En.8-133-v.feb.11.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA DE RIO NEGRO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y especialmente a los señores Serafín Antonio Icardi José Mauricio Icardi Aníbal Icardi Laurentino F Icardi y Pedro O Icardi y señoras Romana Icardi de Barboza y Aurora Icardi de Muños, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y manifiesten si aceptan o repudian la herencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1934 — José S Elisburu Actuario.
$12.50 En.4-17-v.feb.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Jesuinc Ferreira citándose y empalzándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 En.8-93-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Lorenzo Míguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace saber que se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 29 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$5.50 En.18-331-v.en. 29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Blanca María Sorín de Pessolano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace saber que se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 29 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$5.50 En.18-330-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cantalicia Rivero de Falcón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 En.23-422-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Martínez de Abreu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente al heredero don Rufino Manuel Abreu bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José Diciembre 3 de 1934 — Juan A Abó Actuario
$10.80 Dic.28-10798-v.feb.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José Octubre 30 de 1930 - V T Caputi, Juez de Paz
$8.40 Nov.14-9584-v.nov 28 Dic.31-v.feb.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos respectivos, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintinueve del corriente mes se declaró en estado de incapacidad a doña Julia del Carmen Matturo, quedando, por lo tanto, interdictos los bienes de su pertenencia. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 31 de 1934. — Juan R Irisarri, Actuario
$7.80 En.15-285-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Childe, citándose a todos los que se consideren interesados en ella

por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — — Julio Maia, Actuario.
$4.50 En.17-308-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Alfredo Leites y de doña María Antonia Leites, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 En.17-307-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ocaño de Ocaño, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 En.17-309-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los causahabientes de don Juan Manuel Olivera, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1934 — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Dic.31-10837-v.feb.4.

Remates Judiciales

COMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos fracciones de chacra en Melilla, con un área de 45 hectáreas 6880 metros, sobre el arroyo de Las Piedras y cañada del Dragón. El jueves 7 de Febrero, a las 15 horas (3 p. m.), en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra Luis Casimiro Ximénez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia de Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, designadas con los números 34 y 36 en el plano de fraccionamiento practicado en Mayo de 1927 por los agrimensores Julio Nin Lavalleja y Miguel Horta, que constan de las siguientes áreas y linderos: la fracción 34, empadronada con el número 123699 tiene una superficie de 23 hectáreas 7814 metros 71 decímetros y linda: al Nordoeste y Nordeste, arroyo de Las Piedras, por medio, con Julio Bouvet; al Sudeste, en 524 metros, con la fracción 36, que en seguida se describe y al Sudoeste, en 649 metros 30 centímetros, con frente a calle de 17 metros de ancho. y la fracción 36, empadronada con el número 123700 tiene una superficie de 21 hectáreas 9065 metros 36 decímetros y linda: al Nordoeste, en 524 metros, con la fracción 34, antes descripta; al Norte, el arroyo de Las Piedras, por medio, con Julio Bouvet; al Nordeste, en parte, cañada que desagua en el arroyo de Las Piedras y en parte la del Dragón, por medio, con la fracción 33; al Sudeste, en 600 metros, con la fracción 38, y por el Sudoeste, en 259 metros, da frente a calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, de acuerdo con el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$50.40 En.22-408-v.feb.6.

HUGO F. MENEGUZZI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la novena sección de la Capital, dictado en autos "Coates Hermanos con Burdils y Quinteros, por cobre ejecutivo", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 10 horas, en el local de la avenida Garzón 1903, se rematarán al contado y al mejor postor, los siguientes objetos: 21 mesas, 46 sillas, una radio, una máquina café, una estantería, 7 fuentes, 22 platos, 3 soperas, 45 tenedores, 36 cucharas, un reloj pared, 4 perchas, 12 cuchillos, 2 cucharones, 2 jarras, una vitrina, un mostrador mármol, una pirámide, una reja madera, un foco 2 plafones. Han sido tasados dichos objetos en $ 259.00. Están en exhibición desde el día anterior a la venta. Ha sido habilitado el feriado y los autos que se decretan se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados — Colón. Artes 1875. — Martillero Hugo F. Meneguzzi. — Colón, Enero 15 de 1935. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$10.80 En.17-311-v.en.27.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Dolores Rosa de Germano", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente Enero, a las diecisiete y treinta, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y sobre las bases que se indicarán, se venderán en remate público, por intermedio del martillero José Luis Fialo, con asistencia del señor Alguacil de Feria, los siguientes bienes: 1.o Base: $ 6.332.33: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 31.195, situado en Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que, según plano suscrito el 12 de Marzo de 1908 por el agrimensor Federico Delgado, se compone de 346 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 82 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Guayaquí (antes Garibaldi) número 3302; 32 metros 32 centímetros al Nordeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Pedro F. Berro; 10 metros 63 centímetros al Sudeste, lindando con el señor Dobal, y 32 metros 28 centímetros al Sudoeste, lindando con el doctor Carlos E. Lenzi. 2.o Base: $ 3.666.67: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 30.459, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 217 metros 8484 centímetros cuadrados, teniendo ocho metros 47 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Guayaquí número 79, entre las de Luis Lamas y 26 de Marzo, por 25 metros 72 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con Camilo Rossel; por el Sudeste, con los solares 3 y 32, y por Sudoeste, con el solar número 31. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que las propiedades se venden con los caños colectores, conexión, pavimento, vereda y arrimos pagados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 En.16-296-v.en.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En la Unión. De una propiedad esquina para comercio y comodidades para familias. Calle Joanicó números 3755, 3755 y 3757, esquina Industria. El sábado 2 de Febrero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel F. Nicasio Giulfo contra Raúl C. Gerardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Febrero próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, señalada con la letra A en el plano respectivo, compuesto de una superficie de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros quince centímetros, que se deslindan así: 7 metros 26 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Joanicó; 2 metros 32 centímetros al Sud, que forma ochava en la esquina de dicha calle con la de Industria; 3 metros 36 centímetros al Sudoeste, que dan frente a la referida calle Industria, midiendo la prolongación de la línea a la calle Joanicó hasta formar ángulo recto con la de Industria; 1 metro 62 centímetros, lindando: por el Nordeste, con la fracción letra B, que en seguida se deslindará, y al Nordoeste, con don Manuel Casal. 2.o Los derechos posesorios que le corresponden a don Raúl C. Gerardo en una fracción de terreno contigua a la antes descripta y señalada con la letra B, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de ciento sesenta y seis metros veintinueve decímetros, teniendo 10 metros 91 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Joanicó; 15 metros 72 centímetros al Sudoeste, que linda con la fracción antes descripta y con Manuel Casal; 11 metros 4 centímetros al Nordoeste, linderos con el mismo Casal, y 14 metros 71 centímetros al Nordeste, que linda con Juan Livio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que serán también de cargo del comprador la comisión legal del martillero, así como lo que se adeudare al día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones y diligencia de remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Plaza Independencia, 827.
$66.00 En.16-294-v.feb.1.o.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Feria, en los autos caratulados "Eulogia Castro de Ares con Ricardo Ares. Divorcio unilateral", se rematará el lunes 28 del corriente, a las 16 horas, todos los animales y muebles existentes en el tambo ubicado en la calle Canelones 1608, habiéndose habilitado el feriado mayor a estos efectos.
$5.00 En.16-291-v.en.26.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Santiago E. Mauri contra Américo Badi y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero próximo, a las diecisiete horas y treinta minutos, se va a proceder por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de la ubicación del inmueble que se deslinda en último término en el edicto, de los siguintes bienes, en un solo lote: Dos solares de terreno empadronados en conjunto, por estar unidos, con el número 111562, señalados, respectivamente, con los números 517 y 518, en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Abril de mil novecientos veintiuno. El solar 517 tiene un área de cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros, que se deslindan así: 88 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, a servidumbre de paso número 10; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, por donde linda con el barrio Fortuña: 50 metros al Noroeste, limitando con el solar 516, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar 518. El solar número 518 tiene un área de tres mil ochocientos ochenta metros, deslindados de la siguiente manera: 77 metros 60 centímetros de frente al Suroeste, a la misma servidumbre número 10; igual extensión en la línea del fondo, al Noreste, por donde linda con el barrio Fortuna: 50 metros al Noroeste, limitando con el solar 517, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar 519. Cuatro solares de terreno empadronados en conjunto, por estar unidos, con el número 111578, señalados con los número 512, 513, 514 y 515 en el plano antes citado, del agrimensor Avilés. El solar 512 tiene un área de tres mil novecientos treinta y cinco metros que se deslindan así: 45 metros 54 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín: 70 metros 68 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 511: 92 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar 513, y en el fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 513 tiene un área de tres mil ochocientos treinta y cinco metros deslindados así: 44 metros 57 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 92 metros 80 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 512; 85 metros 31 centímetros al Sur, limitando con el solar

514, y al fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 514 tiene un área de tres mil setecientos treinta y cinco metros que se deslindan así: 43 metros 74 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 85 metros 31 centímetros al Norte, lindando con el solar 513; 93 metros 47 centímetros al Sur, limitando con el solar 515, y en el fondo, al Oeste, confina con el arroyo Malvín. El solar 515 tiene un área de tres mil seiscientos treinta y cinco metros deslindados de la siguiente manera: 46 metros 80 centímetros de frente al Este, a la avenida Malvín; 93 metros 47 centímetros al Norte, lindando con el solar 514; 72 metros 20 centímetros al Sur, limitando con los solares 426 y 420, y en el fondo, al Oeste ,confinando con el arroyo Malvín. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador, a no ser que éste resulte ser el mismo acreedor ejecutante, los gastos de la escrituración de venta y compromiso, certificados e impuesto universitario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1489. — Escritorio 16. — U. T. E. 80 - 3 - 34.

$84.00 En.10-193-v.en.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Un edificio moderno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Grondona Juan G. contra González y Sosa. Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número diecisiete, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número seis mil doscientos cincuenta y cuatro, que está señalado con la letra C en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, el 5 de Mayo de 1927, y compuesto, según dicho plano, de una superficie de doscientos siete metros dos decímetros cuadrados, que se deslindar así: diez metros al Sud de frente a la calle Canelones, por donde actualmente tiene señaladas las puertas del edificio con los números 919, 919 (bis) y 921; veinte metros y ochenta y cuatro centímetros al Este, por donde linda con el bien de Juan C. Costa; nueve metros y ochenta y cuatro centímetros al Norte, confinando con inmueble de Antonio Gebelín, y veinte metros noventa centímetros al Oeste, limítrofe con los fondos del solar letra D y con el solar letra B del plano ya citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. Se hace constar que ha sido habilitado este juicio al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$39.20 En.22-407-v.feb.6.

JOSE S. PICCARDO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 10.a sección judicial de la Capital, dictado en los autos que ante este Juzgado sigue don Juan L. Sattamino contra Pedro Armada, por embargo, se hace saber que el día sábado 26 de Enero próximo, a las 15 horas, en el local de la calle 8 de Octubre 4120, se procederá por el martillero don José S. Piccardo, con asistencia del Alguacil, a la venta a martillo, con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes objetos: 1 aparato receptor de radio marca "Clarion", avaluado en $ 90.00; 9 plafones armadura y globo de cristal, avaluados en $ 3.00 cada una; una araña sin tulipanes, en $ 6.00; una araña con tulipanes, en $ 7.00; 6 globos para plafones, en $ 2.00 cada uno, debiendo el comprador, en el acto de aceptársele su oferta, consignar el importe de la compra. Se hace saber igualmente que a los efectos de este remate se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$14.00 En.15-271-v.en.25.

JUAN O. PICABEA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en autos "Antonio Dodera. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año, a las 16 horas, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en el local donde se hallan depositados, calle General Flores número 701, de los siguientes bienes: Una sierra sinfín, 70 centímetros, Esfordia número 1457; un cepillo Esfordia, 60 centímetros, número 7810; una garlopa Kirghner número 39565; un trompo Kirghner número 42113; una espigadora Nobel número 6363, una escopleadora a cadena Esfordia, Z K S E|2; una escopleadora a mecha número 34; una taruguera número 7296; una ligadora número 20, una sierra circular número 770, una sierra circular número 9220, una esmeril número 677, un motor Marelli 7 HP número 30839, un motor tipo D 50, 5 HP, número 976910; un motor Siemens-Schuckert 1 HP, número 2130996; un motor tipo D. 20|4, 2 HP, número 1019742; un motor tipo D 20|4, 2 HP, número 1019749; un motor tipo D 20, 2 HP, número 935686; un motor Siemens - Schukert, 3 HP, número 2152871 y un camión "Ford" número A 4-159, padrón A 405; cuatro transmisiones con soportes y poleas, cuatro resistencias, cuatro hojas de sierras circulares, cinco bancos de carpintero, una caladora desarmada, cuatro correas, una prensa grande y un extinguidor de incendio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su compra: B) Que los bienes deberán ser retirados a las 24 horas de la fecha del remate; C) Que los bienes a venderse se hallan expuestos en el local donde se hallan depositados, mencionado precedentemente. Habilitado el feriado mayor. — Las Piedras, Enero 14 de 1935. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

26.00 En.15-286-v.en.25.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión testamentaria de Tomás Aquino Techera", se hace saber que el día ocho de Febrero del año entrante, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles de propiedad de la sucesión de don Tomás Aquino Techera: A) Una fracción de campo empadronada con el número mil cuatrocientos ochenta y tres, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y cuatro hectáreas, nueve mil quinientas veinticuatro centiáreas, lindando: al Norte, Daniel Techera; al Sur, Encarnación G. de Techera y Francisco Techera; Este, arroyo del Sauce y Oeste, Jesús Monte de Oca. Se comprenden en ella los alambrados y construcciones existentes; B) Otra fracción de campo empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, ubicada en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, Hermenegildo T. de Bardecio; Sur, arroyo Sarandí; Este, Francisco Techera y Oeste, arroyo Solís Grande; C) Un lote de muebles compuesto de una cama, una mesa luz, un ropero, seis sillas, un lavatorio, batería de cocina, batería comedor y un lote de ropas. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos dieciocho centésimos por el primero; tres mil ochocientos catorce pesos treinta y cuatro centésimos por el segundo, y cuarenta y ocho pesos por el último; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el primer inmueble se encuentra arrendado a don Eusebio I. Viroga hasta el primero de Mayo de mil novecientos treinta y seis, y el segundo se encuentra hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay en tres mil pesos, a pagar a treinta años de plazo, en sesenta cuotas semestrales de ciento veinte pesos cada una, desde el primero de Octubre de mil novecientos treinta y dos, estando abonadas las cuotas vencidas. Se ha habilitado la próxima feria judicial para esta publicación. — Maldonado, Diciembre 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$49.80 En.10-189-v.en.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Convenio. — Entre el señor Tomás F. Benvenuto, establecido con casa de comercio en la avenida Agraciada número cuatro mil ciento trece, de esta ciudad, de una parte, y de la otra los acreedores de dicha firma, que suscriben, han convenido en el siguiente concordato de liquidación, para el pago de sus respectivos créditos, concordato concertado de acuerdo con la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis: Primero: El señor Tomás F. Benvenuto entregará al liquidador, a que se hará referencia, todos sus bienes, mercaderías y derechos que constituyen el activo, según inventario - balance, a que también se hará referencia, a fin de que dicho liquidador proceda a la liquidación total de dichos bienes. Segundo: El producto de la liquidación se aplicará al pago de los créditos contra dicha firma, según el orden y preferencias que legalmente correspondan. Tercero: Se nombra para dirigir e intervenir en la liquidación de todo el activo de la firma deudora al señor José Antonio Praderio, con todas las facultades que establece la ley citada de 1926, pudiendo también cobrar y percibir los créditos a favor de la firma deudora. Queda facultado dicho liquidador para concertar la venta en block del establecimiento de la firma deudora por el precio global o a inventario y en las condiciones que estime convenientes, otorgando las respectivas escrituras de venta o transferencias. Cuarto: La liquidación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, que el Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial podrá prorrogar, y cuyo plazo se contará desde la fecha en que sea ejecutable este concordato, debiendo el liquidador nombrado hacer los pagos de los créditos preferentes, por su orden, y prorrateando el remanente de los fondos entre los acreedores. Quinto: Para determinar los privilegios y fijar los créditos ilíquidos o todas las dudas que surjan sobre modificación e inclusión de éstos, preferencia y cualquier derecho especial que se alegue, deberá estarse, por los interesados, a la resolución fundada de la Liga de Defensa Comercial, la que resolverá previo dictamen de sus abogados, y a cuya decisión deberán ajustarse las partes. Sexto: Realizada la liquidación y una vez cubiertos los créditos de pago preferentes y prorrateado el remanente entre los acreedores simples, el liquidador deberá dar cuenta a la Liga de Defensa Comercial y los acreedores otorgarán al señor Tomás F. Benvenuto, carta de pago, toda vez que la liquidación hubiere cubierto un cincuenta por ciento del pasivo total adeudado. En caso contrario, el deudor se obliga a firmar a cada acreedor carta de adeudo por el saldo hasta cubrir dicho porcentaje, aceptando desde ya el saldo que arroje la cuenta del liquidador, que se tendrá como justificativo, que de acuerdo con esta cláusula quede a favor de los acreedores. Séptimo: Habiéndose efectuado un inventario - balance practicado con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, los acreedores eximen al liquidador de la presentación del nuevo balance, a que se refiere el artículo catorce de la citada ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, debiendo servir dicho balance de base para la liquidación, cuyo balance se agrega en resumen al presente convenio, debiendo el original que obra en las oficinas de la liga de Defensa Comercial, tenerse como integrante del mismo. En consecuencia, los acreedores renunciau a la oposición por diferencias, a que se refiere el artículo quince de la citada ley. Octavo: A su vez el liquidador renuncia a la práctica de nuevo balance para la recepción del activo, del que se da por recibido conforme al citado balance del treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Noveno: La firma deudora se obliga a obtener la conformidad de todos sus acreedores de este convenio o a presentarlo a homologación, según los procedimientos señalados en la mencionada ley de once de noviembre de mil novecientos veintiséis. Décimo: Este convenio empezará a ejecutarse inmediatamente que tenga la mayoría legal para la homologación, sin perjuicio de iniciarse los trámites para esto, si fuera necesario, en cuyo caso no se practicará pago alguno antes de que se obtenga la homologación. — Montevideo Octubre tres de mil novecientos treinta y cuatro. — Tomás F. Benvenuto — La Liga de Defensa Comercial, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos, acepta este convenio en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Brito Foresti, Rolando y Compañía, $ 6.060.48. — Santiago Bonsignore, $ 275.00. — Bonomi Hermanos y Compañía, $ 213.87. — Crespi Hermanos, $ 424.78. — D. Mantero y Compañía, $ 970.00. — Montans Hermanos, $ 24.00. — Juan Pons, $ 174.15. — Regusci y Voulminot, ingenieros, $ 70.40. — Ernesto Quincke, S. A., $ 813.72. — José Segade, $ 182.70. — Sagredo y Compañía,

$ 290.95. — Sala y Compañía, $ 587.03. — Sociedad Tubos Mannesman, $ 221.96. — Soza Ponce Hermanos, $ 200.00. — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, $ 1.854.94. — Francisco Vilaró, $ 2.557.84. — Molinos Podestá, S. A., $ 24.15. — Total: $ 14.945.97. — Por la Liga de Defensa Comercial: José L. Helguera, Presidente. — Carlos A. Vilaró Rubio, Secretario. — F. R. Casabó, $ 93.48. — Ramón Casabó, $ 62.30. — G. Cossio, $ 26.45. — Croce Hermanos, $ 68.55. — Méndez Hermanos, $ 24.70. — E. Lustrino e Hijos, $ 82.68. — Salvador Rama, $ 68.87. — Brenner Rossat, $ 585.72. — E. Fontana, $ 70.00. — Juan Susena, $ 492.46. — Por la sucesión Teodoro Zambra: E. M. Cobo, pesos 985.57. — Castro y Cía. Ltda., $ 69.62. — P|p. S. A. Calera de los 33: Julio S. Haurie, $ 589.20. — F. Petraglia, $ 35.75. — Ambrosio Risso, $ 1.00. — Villemur Hermanos, $ 320.00. — José Di Candia, $ 13.80. — P|p. Pedro Ferrés y Compañía: Juan Puyol, pesos 1.316.76. — Gilberto Corradi y Compañía, $ 60.98. — Pedro Lescuolle, $ 400.00. — P|a. Juan B. Queirolo: Francisco R. Queirolo, $ 123.84. — Banco de Londres y América del Sud, $ 1.320.45. — Bernardo Vallone, $ 96.10. — J. Fábregas y Compañía, $ 146.00. — Salvador Torres (hijo), $ 40.00. — Arnoldo Gaggero, $ 197.10. — Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyantorg", $ 300.00. — Andrés Podestá, $ 1.031.26. — Domingo Larralde, $ 557.14. — Por Sucesión Carlos A. Podestá: Héctor F. Podestá, $ 250.00. — Juan B. Etchegoyen, $ 244.74. — Con fecha once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y por ante el escribano Octavio Larocca, se protocolizó este concordato.

$62.30 En.17-304-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de fecha de hoy y ante el escribano Bernabé L. Magariños, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de remates y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón de "Casares y Arocena". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1935. — Carlos Alberto Casares. — Alberto Arocena.

$5.00 En.22-391-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Montero y Compañía" teníamos formada para la explotación de fábrica de productos porcinos y fiambrería denominadas "La Hispano-Uruguaya", sitas en las calles Rocha 2188 y Nueva Palmira 1700, de esta ciudad, desligándose el señor José Montero, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Pedro Tagliorettí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Angel Pedro Taglioretti.

$5.00 En.16-290-v.feb.6.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria, que deberá efectuarse el día 7 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 425, para considerar la memoria y balance correspondientes al 44.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico

El registro de acciones se cerrará el día 4 de Febrero, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — El Secretario.

$6.00 En.16-301-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada cno esta fecha por el escribano Rodolfo Catalá Moyano, hemos prometido en venta al señor José Fontela un negocio de panadería establecido en esta ciudad, calle Sitio Grande número 1286. A los efectos de la ley indicada se hace esta publicación para que dentro del término de esa ley, o sea, treinta días, se presenten los acreedores a la escribanía del señor Rodolfo Catalá Moyano, calle 21 de Setiembre número 2627, con sus créditos respectivos, desde la hora 14 a 18. — Montevideo, Enero de 1935 — Sebastián González. — Antonio González

$5.00 En.11-234-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Antonio Suárez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para *que dentro de treinta días se presenten en* la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 17 de 1935. — Eliseo Martínez. — Antonio Suárez.

$5.00 En.18-339-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "La Cruz, Pan y Rivas" giraba en esta ciudad en el ramo de recreo en la avenida General Flores 4120, retirándose el socio don José M. Rivas y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios don Jesús Pan y don Carlos La Cruz. Se cita a los interesados a que concurran a la sede social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Carlos La Cruz. — Jesús Pan. — José M Rivas.

$5.00 En.11-227-v.en.30

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada (en liquidación), para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en la calle Piedras 419 (escritorio 10), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general correspondiente a los ejercicios sociales décimoprimero, décimosegundo, décimotercero y décimocuarto. 2.o Determinar procedimientos de liquidación: 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Liquidador.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 de Enero corriente. — El Liquidador.

$9.00 En.16-292-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Samuel Bienenstock el comercio que tenemos en la calle Bartolomé Mitre 1261 y 1263, de esta Capital, en el ramo de cabaret, denominado "Royal Pigall". El activo y pasivo queda a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en la calle Ituzaingó número 1332, escritorio número 5, oficina "Atanasiu". — Montevideo, Enero 18 de 1035. — Martínez, Costas y Compañía.

$5.00 En.21-378-v.feb.9.

BANCO DE CREDITO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual, con el dividendo propuesto, y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1935. — El Secretario.

$9.00 En.18-338-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Andrés Galdo y Angel Fernández la casa de comercio que en los ramos de fabricación de fainá y pizza y venta de bebidas fermentadas poseo en esta ciudad, en la calle Rivera número 2727, debiendo presentarse con los justificativos del caso en dicho comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Pedro Briozzo

$5.00 En.10-192-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José A. Agazzi el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en camino Carrasco esquina Veracierto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Juan Piva.

$5.00 En.4-55-v.en.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los señores acreedores de la Empresa Periodística Uruguaya, S. A., que esta empresa ha vendido a la Sociedad Anónima "El Pueblo" las ma*quinarias, muebles y útiles de su propie*dad, siendo su nueva sede en el palacio Salvo (piso 4.o, escritorio 13). — Montevideo, Enero 11 de 1935.

$5.00 En.11-221-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 4 del corriente he vendido al señor Salvador Papasso el salón de lustrar y venta de cigarrillos que poseía en la calle Andes 1375. — Montevideo, Enero 5 de 1935. — José Ruoco.

$5.00 En.9-151-v.en.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o semestre del 32.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos en las Cajas de la Institución hasta el día 23 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea.

$15.60 En.10-194-v.en.26.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar e ldía 28 del corriente, a las 16 y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para consiedrar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1934; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o *Elección* de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1935. — Juan Cervini, Secretario

$13.65 En.12-241-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Daniel Machado la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 3048, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Fernando Fernández López. — Daniel Machado.

$5.00 En.9-163-v.en.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que desde la fecha queda desvinculada en absoluto de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Chiappara, Pereira y Nocetti" la señora Milka Chiappara de Risso. La referida sociedad continuará girando bajo la expresada firma de "Chiappara, Pereira y Nocetti", haciéndose cargo del activo y pasivo que en la precitada sociedad correspondía a la nombrada señora Chiappara de Risso. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San Carlos Enero 3 de 1935. — Chiappara, Pereira y Nocetti. — Milka Chiappara Mussio de Risso. — Carlos Julio Risso.

$5.00 En.8-128-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de herrería y taller de herramientas teníamos constituída en este Departamento, en el camino Carrasco número 4933, y que giraba bajo la firma de "José Troncoso Hermanos" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los componentes de la firma hasta su liquidación, no reconociéndose ninguna cuenta hecha desde esta fecha. Las cuentas se abonan en el establecimiento *dentro del término legal. — Montevideo,* Enero 4 de 1935. — Isidro Troncoso Rodríguez. — José Troncoso Rodríguez. — Manuel Troncoso Rodríguez.

$ 5.00 En.9-152-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Hacemos saber que de común acuerdo hemos dejado sin efecto la proyectada disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Castiñeiras y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Punta Carretas", establecida en esta Capital, en la calle Williman 528 y 530. Y a los efectos correspondientes hacemos esta publicación. — José Castiñeira. — Antonio Fuente. — Josefina S. Carugati.

$5.00 En.22-405-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Israel Carvalho las existencias de mercaderías y muebles y útiles de mi casa de comercio situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Enero 9 de 1935. — Leopoldo Cresseri.

$5.00 En.23-419-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a don Moisés Korotsky la mitad de mi casa de comercio llamada "LaHigiénica", en el ramo de limpieza y teñido de ropa, sita en la calle Agraciada número 3877, avisando a los acreedores para que concurran al domicilio antes indicado en procura de cobrar sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero de 1935. — León Snitko.

$5.00 En.22-406-v.feb.11.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio, de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

El registro de acciones quedara cerrado el 29 de Enero de 1935. — El Secretario.

$8.40 En.23-427-v.en.31.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 31 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentado por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 7 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, XI y XIII. — Montevideo, Enero 23 de 1935. — El Secretario.

$5.15 En.23-429-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y mercería teníamos constituída en esta ciudad, bajo la firma de "Cardoso Hermano y Compañía", quedando dueños del activo y pasivo los socios Omar Cardoso y Manuel Cardoso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Enero 7 de 1935. — Omar Cardoso. — Manuel A. Cardoso. — Jacinto P. Cardoso.

$5.00 En.15-283-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la respectiva ley, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de compraventa y préstamos teníamos constituída y con domicilio en la finca avenida Ocho de Octubre número 3839, de este Departamento. El socio señor Salgado se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Anastasio Salgado. — Marcelo Blás.

$5.00 En.15-279-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio Colonia 1780, se ha disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles en general giraba bajo la firma de "García y Rodríguez", establecida en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 2505, esquina Presidente Batlle, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir de la fecha don José García, quedando desligado y separado el señor Marcelino Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — José García. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 En.22-387-v.feb.11.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero, a las 10 horas, en el local 25 de Mayo número 395 (departamento 5), para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado; designación de tres Directores y tres suplentes; designación de Síndico suplente y fijación de la remuneración del titular.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibos bancarios de las mismas tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Enero 21 de 1935. — El Directorio.

$8.25 En.22-392-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Leopoldo Flores Alonzo el taller de carpintería que tengo instalado en la calle Municipio 2453. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se condsieren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días. — Federico A. Vivaldo.

$5.00 En.17-318-v.feb.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 423, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1934 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1935.

$9.00 En.11-223-v.en.28.

LA CAJA OBRERA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 1.o de Febrero, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 30 de Enero corriente, a las 16 horas (artículo 42 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 21 de 1935. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviére, Secretario.

$13.50 En.21-367-v.en.31.

MALTERIA NACIONAL

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad co nel artículo 42 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 4 de Febrero de 1935, a las 17 horas, en el local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designar por el Presidente dos de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Noviembre de 1934, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico y fijación de sus honorarios; 3.o Elección de tres titulares del Directorio; 4.o Designar dos de los accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad; 5.o Designar a un accionista para Síndico titular y a un suplente.

Los señores accionistas que desean formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Enero, inclusive, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — El Directorio.

$12.60 En.21-379-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Fraga y Compañía"

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Enero de 1935 quedó disuelta al sociedad que giraba con la firma de "Fraga y Compañía", integrada por Jesús Fraga Ríos (después su sucesión) y por la firma "Fraga Hermanos", habiendo quedado relevada de todo derecho la sucesión del nombrado Jesús Fraga Río, y de la pertenencia total y exclusiva de "Ferro Hermanos" el garage denominado "Garage Ferro", establecido en la casa 1573 de la calle Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones pertinentes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 9 de 1935. — Fraga y Compañía. — Isabel Garibaldi, viuda y heredera de Jesús Fraga Ríos. — Ferro Hermanos.

$5.00 En.10-201-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Roberto Naya la panadería denominada "La Capital", sita en esta ciudad, calle La Paz número 2038. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 3 de 1935. — Manuel Rodríguez. — Ramón Rodríguez.

$5.00 En.8-94-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Mazzone Hermanos", que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles denominado "Almacén Colón", establecido en la calle Colón esquina Solís, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Matías Alejandro Mazzone, el que continuará por su sola cuenta con el referido comercio. — San José, Enero 4 de 1935. — Ofelia M. de Mazzone. — Alejandro Mazzone. — Matías A. Mazzone.

$5.00 En.11-216-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Martínez y Cora", en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Colonia número 2103, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Antonio Martínez y José Mallo. A los efectos legales se hace la presente publicación para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Manuel Cora. — Antonio Martínez. — José Mallo.

$5.00 En.10-207-v.en.29.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Marcelino Eismendi el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, restaurant, posada y bodega de vinos "La Guipuzcuana", sita en la avenida 8 de Octubre números 4241 y 4247, esquina 21 de Abril, de esta Capital. A los efcetos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Jose Garmendia

$5.00 En.9-170-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita María Margarita Mancini el negocio en los ramos de joyería y relojería denominado "Gold Bird" que tengo instalado en esta ciudad, calle Constituyente número 1637. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1934. — M. Borrelli Garacoche. — María Margarita Mancini.

$5.00 En.3-4-v.en.25.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público que por ante el escribano don Cecilio L. Manfredi, escritorio Yaguarón número 1193, he prometido vender a favor de los señores Manuel Prol y Agustín Lorenzo el comercio que en el ramo de almacén denominado "Provisión Española" tengo establecido en la calle Cuareim número 1084. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, citándose a los acreedores de la misma por el término legal. — Montevideo, Enero de 1935. — Fernando Mariño. — Agustín Lorenzo. — Manuel Prol.

$5.00 En.8-148-v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Al...t Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barola Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
B...etti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena F. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galan María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Pacon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de.
...stá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Silvan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

... Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Cervalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Fofi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Sertutio Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Fofi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía

Salto

Fofi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Belarmina García nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Canelones número 1252, esquina Yí, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de "Gómez y Seijas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Manuel Gómez. — Graciano Seijas — Belarmina García.

$5.00 En.16-303-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Kusina el comercio de lechería y reparto de leche que poseo en esta ciudad en la calle Reconquista 349. Los que se consideren con algún derecho deben recurrir a la "Oficina Atanasiu", calle Ituzaingó número 1332 (escritorio 5) dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1935 — Lucas Vladimiro Mryglodowicz.

$5.00 En.14-278-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 de Enero del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Domingo I. Alvarez y Compañía. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal ante los señores Arturo Alvarez y Diego Alvarez, en la avenida General Rondeau número 1944.

$5.00 En.17-310-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Francisco y Juan Dura nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Cáceres" ubicada en la calle Sierra número 1802. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1935 — Coudere y Compañía.

$.500 En.8-123-v.en.26.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, don Jesús Barizo ha prometido vender a don José Bello Capelán la participación que le corresponde en la sociedad "Lema y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería denominada "De la Victoria", establecida en esta Capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio mencionado. — Montevideo, Enero 4 de 1935. — Jesús Barizo. — José Bello.

$5.00 En.8-129-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor Ricardo Bello la casa de comercio en los ramos de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Treinta y Tres número 1564, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Juan Trecozzi. — Ricardo Bello.

$5.00 En.9-164-v.en.28

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Molinos y Graneros del Uruguay a la asamblea general extraordinaria que por resolución del Directorio deberá realizarse el día 6 de Febrero de 1935, a las 17 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1356 (4.o piso), en Montevideo, para considerar la siguiente orden del día: Consideración de arbitrios para consolidar la situación de la Sociedad o liquidación de la misma. Elección de Comisión Liquidadora y establecimiento de sus facultades. Forma de liquidación. Designación de accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán concurrir a los escritorios de la Sociedad a fin de presentar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero para obtener la boleta de entrada a la asamblea, en la cual se hará constar el número de votos que corresponde al accionista.

$10.50 n.19-360-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Zulet mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Doctor Pablo de María número 1295, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Manuel Martínez. — Juan Zulet.

$5.00 En.16-302-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor H. Bokmezian ha prometido traspasar al señor Sorkis Srabonian su provisión de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 3299. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el local antedicho dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Enero 17 de 1935. — H. Bokmezian.

$5.00 En.19-359-v.feb.7.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

40.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día martes 29 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934; 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio; 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 26 del corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1935. — Arturo Davie, Secretario.

$16.80 En.21-374-v.en.29.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales hago público que he prometido en venta a los señores Hormaeche y Compañía mi comercio establecido en la calle 25 de Mayo 382, debiendo los interesados presentar sus justificativos dentro del palzo legal. — Montevideo, Enero 18 de 1935. — Jorge de Hormaeche.

$5.00 En.22-393-v.feb.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y demás que haya lugar, se hace saber que se ha convenido disolver parcialmente la sociedad "Bonello Lequio Hermanos", con respecto al socio don Amable Bonello Lequio, quien se separa de la firma, continuando ésta con los demás socios. — Puebo 25 de Mayo, Enero 10 de 1935. — Luis Bonello Lequio. — César C. Bonello Lequio. — Amable Bonello Lequio.

$5.00 En.16-257-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina de balances de Latorre Yéregui, Tacuarembó 1367, Yesaí Hegogian prometió vender a Moisés y Artiu Bedrogian la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Ortiz de Zárate 4405, esquina Santa Ana número 102. Los que se consideren con algún derecho deben recurrir a la oficina del balanceador dentro del término legal. — Montevideo, Enero 10 de 1935 — Yesaí Hegogian.

$5.00 En.11-224-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Cochon la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1811, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justifiactivos de sus créditos. — Montevideo, Enero 22 de 1935. — Juan Balanzano Hermanos. — Ramón Cochon.

$5.00 En.24-435-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Florencio Bouzas, por mí y en representación de mis hijos menores Héctor, María Teresa, Ecilda y Manuel el comercio que bajo el ramo de tambo tenemos establecido en la calle Pedernal número 1991, de esta ciudad, y que pertenecía a mi finado esposo Manuel Rama Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de los créditos en la escribanía Viña y Antía, calle Rincón 538, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 7 de 1935 — Antonio Antía.

$5.00 En.9-162-v.en.31.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que el señor José F. Sosa ha prometido en venta al señor Marcelo Fernández el comercio que tiene establecido en la ciudad de Rocha A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio del comercio en venta. — Montevideo, Enero 10 de 1935. — José F Sosa. — Marcelo Fernández.

$5.00 En.12-243-v en.31

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A., a la asamblea general a realizarse el próximo sábado 26 del corriente, a las 16 horas, en el local del Ateneo Popular, sito en Río Negro 1180, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura: 2.o Elección de Presidente y Secretario para presidir la asamblea: 3.o Lectura y aprobación del acta anterior: 4.o Informe del balance: 5.o Informe del Gerente: 6.o Modificación de los reglamentos del fondo de socorro: 7.o Solicitar una nueva emisión de acciones: 8.o Varios.

Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

$6.00 En.24-433-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por medio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, U. T. E 83-0-76, he prometido vender al señor Ramón Mato el negocio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la avenida Larrañaga 2402, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 14 de 1935. — Alberto E. Sabattini.

$5.00 En.16-289-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escirbano don Juan R. Domínguez, hemos disuelto totalmente, con fecha 30 de Noviembre último, la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de "Faniel y Suzacq" teníamos constituída con el objeto de explotar los negocios de fabricación y reparación de vehículos en Villa García, en este Departamento de Montevideo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Faniel. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — Bernardo Suzacq. — Francisco J. Faniel.

$5.00 En.11-230-v.en.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Jesús Casais el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes número 1851, esquina Ayacucho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1935. — Manoug Sandjian.

$5.00 En.17-321-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que en virtud del contrato de arrendamiento otorgado ante el escribano don Héctor J. Astorga, en el presente mes, desde esta fecha en adelante girará bajo la firma de "Roberto Luis Pettinari" la granja y bodega pertenecientes al primero de los suscritos y establecidas en el ejido de esta ciudad. — Canelones, Diciembre 27 de 1934. — Albérico Pettinari. — Roberto Luis Pettinari.

$5.00 En.8-106-v.en.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a todos los socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el domingo 27 del corriente, a las 8 y 30 en punto, en el local "Ateneo Popular", calle Río Negro número 1180, donde se tratará la siguiente orden del día: 1.o Apertura: 2.o Elecciones de un presidium para la asamblea: 3.o Memoria y balance general: 4.o Distribución de los dividendos del año fenecido: 5.o Lectura del acta de la asamblea anterior y su aprobación: 6.o Elección de una Comisión Directiva para el período 1935: 7.o Emisión de nuevas series de acciones.

Nota. — Según el artículo 39 de nuestros estatutos sociales, la asamblea podrá modificar el orden de los puntos de la orden del día presentada por la Comisión Directiva, pero para incluir algún punto dentro de ésta deberá ser presentado por 25 socios con 3 días de anterioridad a la fecha de la asamblea.

Otra. — La asamblea sesionará legalmente a la hora fijada con la presencia de las 2/3 partes de sus socios. Transcurrido una hora de la fijada, sesionará con cualquier número de socios presentes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría. — La Comisión.

$9.60 En.24-438-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en paso del Tapado, bajo la razón social "Sabarros y Méndez", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Paso del Tapado, Diciembre 31 de 1934. — Sabarros y Méndez.

$5.00 En.23-429-v.feb.11.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 18 de Febrero, a las 16 horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1934; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrá que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — El Secretario.

$9.70 En.24-437-v.feb.9.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el 18 de Febrero, a las dieciséis horas y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1934; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y de Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — El Secretario.

$9.00 En.24-436-v.feb.4.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
X ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J). y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Comercio 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre último y distribución de utilidades; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para la integración del Diretcorio (artículos 9.o y 12); 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25); 5.o Remuneración a la Comisión Fiscal.

Notas. — Primera: Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse, presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39) hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. Segunda: Para la elección de titulares y suplentes del Directorio deberán necesariamente inscribirse las listas de candidatos en la Gerencia, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, Enero 15 de 1935. — José Serrato, Presidente. — Angel J. Noceto, Secretario.

$15.00 En.24-434-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Aparicio Porto (sobrino), las existencias de mercaderías y muebles y útiles de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Uruguay esquina Santos Errandonea, quedando a cargo del vendedor las cuentas a pagar y a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 17 de 1935. — José Mecona. — Aparicio Porto (sobrino).

$5.00 En.23-421-v.feb.11.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 28 del corriente, a la hora 9, ferretería: a las 9 y 15, tejidos: a las 9 y 25, electricidad; a las 9 y 35, lana para colchones: a las 9 y 40, bolsas de papel: a las 9 y 45, pinturas. — Montevideo, Enero 22 de 1935.

(Cuenta corriente) En.25-450-v.en.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26449

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"HINDUSTAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-462-v.feb.11.

ACTA N.o 26434

Montevideo, Enero 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tungsol Lamp Works, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TUNG SOL

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-439-v.feb.11.

ACTA N.o 26450

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-463-v.feb.11.

ACTA N.o 26451

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"FLORES DEL MAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-464-v.feb.11.

ACTA N.o 26452

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"SUSPIRO DE GRANADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-465-v.feb.11.

ACTA N.o 26446

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wilhelm Bleyle G. m. b. H., de Stuttgart, Wurtemberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Bleyle

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-475-v.feb.11.

ACTA N.o 26453

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"FLOR DE BLASON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-466-v.feb.11.

ACTA N.o 26454

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CITRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-467-v.feb.11.

ACTA N.o 26437

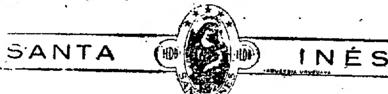
Montevideo, Enero 21 de 1935. — Con esta fecha el doctor Max Guyer, apoderado de la Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenueber der Pferdepost von Ferd., Mülhens, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"SIR"

para distinguir artículos de la clase 10a.. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-458-v.feb.11.

ACTA N.o 26456

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-469-v.feb.11.

ACTA N.o 26444

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Sindicato Lactona, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LACTOMALTINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-473-v.feb.11.

ACTA N.o 26445

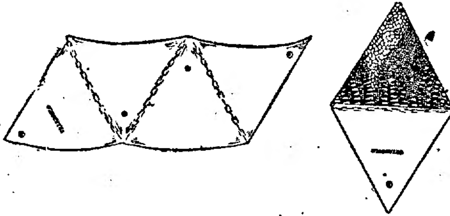
Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

UNIVOLT

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites para transformadores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-474-v.feb.11.

ACTA N.o 26458

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"TRIANGULO"

para distinguir artículos de la clase 1..a (portamonedas y carteras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-476-v.feb.11.

ACTA N.o 26455

Montevideo, Enero 23 de 1935 .— Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

F. E.

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.25-468-v.feb.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4137

Montevideo, Enero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Eloy De León, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo modo de utilizar un sistema de propaganda luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 En.25-461-v.feb.16

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO ACUÑA, de 46 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 395, y doña MARIA LUCIA PEPPE, de 47 años, divorciada, argentina, domiciliada en Colón 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 334-v.feb.1.o.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FRANCISCO PLANA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1294, y doña MARIA LUISA BARBOT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 333-v.feb.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 21 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARLOS FORNELLI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 359, y doña ANA BIELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 329-v.feb.1.o.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VIANA, de 29 años, soltero, arquitecto, uruguayo, domiciliado en esta sección, y doña CELIA REYES, de 22 años, soltera, uruguaya, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 330-v.feb.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GAYULO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 1515, y doña JUSTA COLMAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 331-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MEZZERA ALVAREZ, de 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Mercedes 973, y doña ELISA BRITO DEL PINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00 332-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio N. Lorenzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en *ella por otro concepto para que dentro del* término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Diciembre 27 de 1934. — E. Mattos Ramos, **Actuario.**

$6.25 En.25-477-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 En.25-478-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por dispcsición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos: "Tomás Fernández. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Fernández Barreiro. solicitando la declaratoria de ausencia de Tomás Fernández Barreiro. por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido más noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil. se hace esta publicación. — Florida. Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán. Actuario.

$18.00 Nov.26-9852-v.dic.6. En.25-v.feb.7.
Mz.26-v.ab.6.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en los días 4 y 5 de Febrero, a las 14 horas, procederé al remate de las existencias de la casa de comercio del fallido Alejandro Curiel, sito en la calle 25 de Mayo 321, consistente en gran cantidad de máquinas de imprenta en perfecto uso, piedras litográficas, transmisiones, poleas, motores, mesas de taller, pastel de tipografía, caja de hierro, cajas de tipos de imprenta y demás bienes que no se detallan por su extensión. Todo comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 25 ojo de seña.

Por más datos en mi escritorio, calle 18 de Julio 1472.

$10.00 En.25-471-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad comanditaria que en el ramo de farmacia gira en esta plaza bajo la razón social de Margarita Riera Febrer y Compañía, establecida en Malvín, calle Orinoco número 4934, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y a partir del primero de Febrero del año corriente la señorita Margarita Riera Febrer, quedando desligado y separado el socio señor Carlos Eduardo Olascoaga. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1935. — Margarita Riera Febrer. — Carlos E. Olascoaga.

$5.00 En.25-472-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Manuel Lorenzo la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería, situada en la casa número 3667 de la calle Basilio Araújo. A los efectos legales notifico a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Vilardebó 1828. — Montevideo, Enero de 1935. — Ramón Carabajal — Manuel Lorenzo.

$5.00 En.25-470-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que estatuye la ley de la materia, hago saber que he prometido en venta a don Francisco Castro Díaz mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta localidad, calle Paraguay entre José Enrique Rodó e Independencia. Los interesados deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Nueva Palmira, Enero 15 de 1935. — Elbio Sartori.

$5.00 En.25-460-v.feb.13.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

VENTA DE COMERCIO

Por el presente, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 7 del corriente he vendido al señor Orestes M. Bittencourt todas las existencias, muebles y útiles de mi casa comercial en los ramos de tienda y almacén ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Ataques", quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ataques (2.a sección), Enero 7 de 1935. — Ramón Esperón.

$5.00 En.25-459-v.feb.13.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 1.o de Febrero, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1934 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 29 de Enero, a las 16 horas. Se previene que según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero de 1935.

$9.50 En.24-454-v.feb.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balance general practicado en fecha 30 de Junio de 1933

Activo

Maquinaria, instalaciones, muebles, útiles, camiones y bienes semovientes	$	84.509.85
Existencia de mercaderías varias	"	68.199.43
Marcas y llaves, fórmulas y secretos de fabricación	"	366.419.25
Caja y Bancos	"	2.238 32
Títulos y acciones	"	50.000.00
Deudores varios	"	37.046.66
Gastos en suspenso, etc.	"	3.084.47
Gastos de constitución	"	8.181.46
Cuentas de orden	"	8.630.01
Acciones a emitir ...	"	700.000.00
	$	1.328.309.45

Pasivo

Capital autorizado	$	1.200.000.00
Fondo de reserva	"	3.389.75
Reserva para amortización	"	15.817.51
Acreedores varios	"	62.439.68
Reservas varias	"	17.829.47
Cuentas de orden ...	"	8.630.01
Ganancias y pérdidas— Ejercicio 1931-32 .	"	1.778.72
Ganancias y pérdidas— Ejercicio 1932-33 ..	"	18.424.31
	$	1.328.309.45

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

395. — $ 4.80.

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balancete de saldos hasta Setiembre 30 de 1933

Activo

Maquinaria, instalaciones, muebles, útiles, camiones y bienes semovientes	$	84.509.85
Existencia de mercaderías varias	"	63.066.67
Títulos, acciones, marcas y llaves	"	416.419.25
Caja y Bancos	"	14.501.51
Gastos de constitución y en suspenso	"	9.539 50
Gastos generales, descuentos acordados, etc., etc.	"	6.107.87
Varias cuentas deudoras	"	211.361.38
Acciones a emitir ...	"	700.000.00
	$	1.505.556.03

Pasivo

Capital autorizado	$	1.200.000.00
Acreedores varios ...	"	65.479.63
Reservas varias	"	38.571 05
Varias cuet. acreedoras	"	201.505 35
	$	1.505.556.03

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

398. — $ 4.00.

Compañía Industrial de Tabacos S. A.

Balancete de saldos hasta Diciembre 31 de 1933

Activo

Maquinaria, instalaciones, muebles, útiles, camiones y bienes semovientes	$	84.628.89
Existencia de mercaderías varias	"	106.527.47
Títulos, acciones, marcas y llaves	"	416.419.25
Caja y Bancos	"	11.583.18
Gastos de constitución y en suspenso	"	9.577.40
Gastos generales, descuentos acordados, etcétera., etc.	"	11.205.41
Varias cuentas deudoras	"	379.423.50
Acciones a emitir ...	"	700.000.00
	$	1.719.365.10

Pasivo

Capital autorizado	$	1.200.000.00
Acreedores varios	"	95.742.63
Reservas varias	"	57.701.84
Varias cuent. acreedoras	"	365.920.63
	$	1.719.365.10

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

396. — $ 4.00.

Administración Nacional de Puertos

Balance de Saldos del mes de Junio de 1934

DEBE

Sueldos	$	701.981 25
Jornales	»	117.261 39
Rebaja en jornales	»	21.326 29
Gastos Generales	»	129.486 38
Imprevistos	»	5 037 28
Casillas y Construcciones	»	16 372 08
Subusina Eléctrica del Puerto	»	26.754 08
Alojamiento de Pescadores	»	16 951 52
Ferrocarril Portuario	»	233.832 40
Elementos de Salvataje	»	9.459 89
Obras de Pavimentación	»	74.451 52
Deuda Nacionalización del Puerto	»	1:288.200 00
Varadero	»	155.664 08
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	»	121.613 44
» Juan L. Cuestas y Wáshington	»	66.452 28
Valores	»	1:523.500 50
Muebles y Utiles de Oficina	»	64.558 46
Edificio División Terrestre	»	84.692 91
Banco de la República — Cuenta oro	»	13.373 06
Banco de la República — Cuenta Plata	»	20.082 56
Exoneraciones	»	66.914 19
Préstamo al personal	»	27.748 06
Talleres y Varaderos	»	71.914 68
Caja de Auxilios	»	4.244 95
Almacenes	»	51.390 19
Caja	»	32.304 66
Agencia Salto (A. Preve)	»	5.329 00
Deudores Varios	»	1:675.631 28
Sección Obras Nuevas y Conservación	»	32.117 75
Material y Útiles de División Terrestre	»	302.279 01
Deuda Nacionalización del Puerto (Intereses)	»	28.494 00
Ejercicios anteriores	»	49.700 76
Construcción Hangares 1 y 2	»	524 257 59
Material Flotante	»	1:394 049 90
Deuda Nacionalización Puerto (Amortización)	»	13.874 00
Ley 6 de Febrero de 1925	»	16.995 39
Puerto y Zona Franca de Colonia	»	1.002 75
TOTAL	$	8:989 349 40

HABER

Descarga	$	769 031 86
Entrada y salida	»	117.439 66
Derecho de atraque	»	11.100 14
Provisión de agua	»	6.812 33
Arrendamientos (División Terrestre)	»	3.902 88
Varios (División Terrestre)	»	5.155 16
Jornales	»	40.131 69
Remolques	»	83.422 78
Lanchajes (Importación)	»	18.434 56
» (Exportación)	»	31.804 36
Fletes	»	4 761 72
Arrendamientos (División Marítima)	»	5.109 83
Varios (División Marítima)	»	28.931 90
Almacenaje y Eslingaje	»	275 513 42
Intereses y Descuentos	»	29.019 37
Capital	»	4:677.328 15
Fondo de Reserva	»	17.158 41
Caja Autónoma de Amortización	»	350 000 00
Obligaciones a Pagar	»	323 054 15
Oficina de Cargas en Tránsito	»	13 684 99
Créditos Dudosos	»	264.463 22
Jornales División Marítima	»	2.737 67
Acreedores Varios	»	54.821 40
Consejo de Salud Pública	»	983 59
Depósito para Hangares	»	118.754 41
Depositantes en Garantía	»	14 329 80
Superior Gobierno	»	2.160 74
Operaciones en Suspenso	»	564.402 12
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	»	66.760 61
Ley de 20 de Agosto de 1931	»	11.440 50
Ley 7 de Febrero de 1925	»	1.160 00
Agencia Paysandú	»	852 14
Mejoramiento Servicios Portuarios	»	1:014.685 84
TOTAL	$	8:989 347 40

Montevideo, Junio 30 de 1934.

Samuel Ferrand Astengo, Sub-Contador

Raúl Jude, Presidente.

Oscar F. Bellán, Interventor de Hacienda.

Héctor Pochintesta, Secretario General.

(Cuenta corriente) 371.

Montevideo, 25 de Enero de 1935.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS
INFORMATIVOS

Correspondientes al Poder Judicial, Municipio de Montevideo, etc.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Lecheros multados

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Montevideo, Enero 3 de 1935.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927, durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1934.

Se analizaron 251 muestras. Resultando:

Buenas: 244.
Malas: 7.

Se comprobaron 73 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

5 por venta de leche aguada.
2 por venta de leche descremada.
11 por envases sucios.
28 por vehículo sucio.
2 por repartidor sin autorización.
11 por no estar inscriptto.
2 por venta de leche cruda.
2 por reparto no autorizado.
5 por prescinto violado.
2 por doble numeración.
2 por vehículo sin número.
5 *comunicadas* por nota.
1 por eludir la inspección.

Se decomisaron 130 y 1|2 litros de leche.

Se decomisaron 140 envases.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Enero 15 de 1935.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1934.

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta, 3 y 3 vuelta, han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927.

Atento a lo que prescribe la reglamentación del 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 4.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00); a los reincidentes al artículo 4.o una multa de cien pesos pesos ($ 100.00); a los infractores a los artículos 6.o, 11 (ampliación), 12 (no estar inscripto), 12 (venta de la leche cruda), 12 (reparto no autorizado), 20 y 21 de la misma ordenanza, una multa de diez pesos ($ 10.00), y a los infractores al artículo 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda, se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido abonadas o su arresto equivalente; cumplido, archívese.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Resultado de las inspecciones realizadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1934.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911

(Leche aguada)

Primera infracción al artículo 4.o

Angel González, Ganaderos 4146.
Luciano Scavone, Pedernal 2155.
José Peña, Baltasar Moreno 115.

Primera reincidencia dentro del año

Luciano Scavone, Pedernal 2155.
Andrés Bellón, Yaguarí 1862.

Infracción al Art. 4.o (Leche descremada)

Primera infracción

Elbio Martínez, General Flores 4850.
Srul Chil Leyerson, Ejido 1052.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911

Infracción Art. 6.o (Envases sucios)

José María Suárez, Martín Fierro 2451.
Antonio Filgueira, J. E. Administrativa 1964.
Generoso García. J. Requena 1807.
León Bergenfeld, Río Branco 1188.
José Arango Alvarez, Bequeló 2061.
José Torrado, Pozos del Rey 1319.
José Orón, Porongos 2370.
Alberto Falger, Democracia 2484.
Vicente Taberna, E. Martínez 2293.
León Carro, Tabobá 3925.
José Torrado, Pozos del Rey 1319.

Ordenanza 18 de Octubre 1911 Art. 7.o

Infracción al Art. 7.o (Vehículo sucio)

José M. Rial, Cuñapirú 2054.
Alberto Tusso, Millán 5344.
Martín Bidegain, Carlo Magno 25.
Jorge Berti, Fermín Ferreira 1763.
Manuel Sánchez, Calaguala 6.
Alberto Falger, Democracia 2484.
Valentín Pimentel, Municipio 2245.
Isidoro González, Rocha 2380.
Julia C. de Torres, Barquisimeto 32.
Ismael Villarejo, Cno. Carrasco 4342.
Gabriel Causillas, San Salvador 1597.
Antonio Sirer, Ganaderos y Lecoq.
Juan G. Combi, Cno. Maldonado y Vecinal (17.a sección policial).
Benigno Rodríguez, Valladolid 3411.
José Bracelli, Colorado 1641.
Nicolás Russo, Cno. Mendoza (17.a sección policial).
José Rodríguez, Justicia 2042.
Antonio Pardo, Cerro Largo 2019.
Pedro Irazábal, M. Sosa 2687.
José Mazzco, J. Eugenio Culta 2116.
Antonio Pardo, C. Largo 2019.
José Aldao, Cagancha 2326.
Santiago Alvarez, San Fructuoso 1688.
José Orón, Porongos 2370.
Enrique Raymondo, Caraguaytay 2142.
José Braselli, Colorado 1641.
José Aparicio, Oficial la N.o 22 (12.a sección policial).

José María Suárez, Martín Fierro 2450.

Infracción Art. 11 (Amp. Repartidor no autorizado)

Bautista Basterrica, Democracia 2335.
Srul Chil Leiyerson, Ejido 1050.

Artículo 12 (No estar inscripto)

Adolfo Samper, Yaguarí 2112.
Ulfilas Scheneider, J. Requena 1216.
Angel González, Ganaderos 4146.
Bautista Basterrica, Democracia 2335.
José Paskevich, Santa Fe 1173 bis.
Vicente Taberna, E. Martínez 2293.

Artículo 12 (Venta de leche cruda)

José María Torres, Empalme Olmos.
Carlos Olivieri, Cno. Maldonado (columna 35).

Artículo 12 (Reparto no autorizado)

Eduardo Oseira, Juncal 1547.
Manuel Misa, Roldós y Pons 4488.

Ordenanza 19 de Agosto 1927

Artículo 14 (Precinto violado)

Eduardo Oseiras, Juncal 1547.
José Odriozola, Cuchilla Grande 2904.
Francisco Lale, Zapicán 2589.
Vicente Taberna, E. Martínez 2293.

Artículo 14 (Precinto violado)

Primera reincidencia dentro del año

Giró y Horta. Simón Martínez kilómetro 18.

Ordenanza 18 de Octubre de 1911

Artículo 20 (Doble numeración)

Carlos Olivieri, Camino Maldonado (columna 35).
David Bugbinder, Maldonado 891.

Artículo 21 (Vehículo sin número)

Victorio Silvera, J. Arenas 31 (sección policial 20.a).
Carlos Laviuzza, Cno. Cibils sin número (sección policial 24.a).

Artículo 29 (Eludir la inspección)

Eduardo Oseira, Juncal 1547.

Ignacio Frades, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de Enero de 1935

Clotilde C. de Meletti, italiana, 70 años, casada, Constituyente 1783.

Carlos Díaz, oriental, 2 años y medio, Caganche 2283.

Lorenza O. de Tertasul, española, 84 años, viuda, J. Marinos 861.

Vladimiro Mugen, ruso, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Felicia Alvarez, oriental, 72 años, soltero, 18 de Julio 1645.

Saturno Lorenzo Penna, oriental, 53 años, casado, Enrique Martínez 1476.

Josefina Grassi, oriental, 24 años, soltera, Sancho Panza 28.

Bruno Saavedra, oriental, 50 años, casado, Inca 2375.

Teodoro Sosa, oriental, 56 años, casado, Establecimiento de Detención.